

Página 1 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA

Florencia, 23 de septiembre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETA AL IGUAL QUE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ, PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL DE SETRA, PROGRAMAS DE SALUD Y PREVENCIÓN PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE UPRES, LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA DICAR, QUE REALICEN COMISIONES DE SERVICIO EN ESTA UNIDAD, ASÍ MISMO, PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ.									
	CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
	15101505		materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos		COMBUSTIBLES		PETRÓLEO Y DESTILADOS		Combustible diesel	
15101506		Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos		COMBUSTIBLES		PETRÓLEO Y DESTILADOS		Gasolina		

1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$710.000.000,00), impuestos incluidos, discriminado de la siguiente manera, así:							
	LOTE No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	1	02 02 01 003 003 01	(DECAQ)	DECAQ PETRÓLEO Y DESTILADOS CATEGORIA VIGENCIA 2026	10	1	\$100.000.000,00	\$100.000.000,00
				DECAQ PETRÓLEO Y DESTILADOS CATEGORIA VIGENCIA FUTURA 2027			\$610.000.000,00	\$610.000.000,00
	TOTAL VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027							

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	NOTA: El proceso cuenta con recursos condicionados a la aprobación de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.							
	Plan Anual de Adquisiciones No. 77 - Fecha 23/09/2026 - Recurso 10 – por valor de \$710.000.000,00:							
	VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027							
LOTE No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	

Página 2 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1	02 02 01 003 003	(DECAQ)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE PARA EL DECAQ	10	1	\$300.000.000,00	\$300.000.000,00
2	02 02 01 003 003	(DECAQ)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM PARA EL DECAQ	10	1	\$410.000.000,00	\$410.000.000,00
VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA							\$710.000.000,00

NOTA: El proceso cuenta con recursos condicionados a la aprobación de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4 CLASE DE CONTRATO	Suministro
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio o unión temporal) siempre y cuando su objeto social y su actividad comercial, se encuentre directamente relacionados con el objeto de la presente contratación. Los integrantes de la unión temporal o del consorcio deben acreditar tal idoneidad con el Registro del RUP. Así mismo el consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación; se deberá indicar el nombre de la unión temporal o consorcio y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio, y cada uno de los socios que lo componen. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y con lo prescrito en el numeral 3, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, los oferentes podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación en el SECOP II.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN
La Policía Nacional de Colombia – Departamento de Policía Caquetá, en cumplimiento a su Misión Institucional, requieren garantizar en forma continua y permanente el suministro de combustible (Gasolina Corriente y Biodiesel) para el equipo automotor y plantas eléctricas, asignados al servicio de estas unidades, con el fin de cumplir con los requerimientos mínimos de movilidad y transporte terrestre, los cuales operan desde las diferentes dependencias, grupos operativos, especialidades y grupos de apoyo, a las Estaciones de Policía de estos Distritos de Policía, en cumplimiento a las metas y objetivos Institucionales con el fin primordial de brindar las condiciones necesarias para la convivencia ciudadana, la seguridad y tranquilidad pública de todos las personas residentes en esta parte de Territorio Nacional. Es importante mencionar que el suministro de combustible que se pretende adquirir mediante el presente proceso de contratación, es indispensable para el funcionamiento del componente de movilidad utilizado en el desarrollo de los planes y servicios encaminados a lograr el cumplimiento de los objetivos misionales y constitucionales de la Policía Nacional en estas jurisdicciones, proyectados a su vez en los planes del Gobierno Nacional.

Página 3 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

El componente de movilidad fue asignado a los diferentes Distritos, con el fin de adelantar actividades preventivas, disuasivas y de control, requeridas para mantener las condiciones de seguridad y tranquilidad pública, asimismo, para la protección específica a comunidades y/o a personas que, por sus condiciones o funciones, pueden llegar a considerarse con un alto grado de vulnerabilidad por parte de grupos armados al margen de la ley. De igual forma, se busca contar con los medios logísticos en la prestación del servicio de policía, conjugando la eficacia y efectividad en la atención de los requerimientos realizados por la comunidad, siendo importante contar con el suministro de combustible de forma permanente, sin ningún tipo de interrupciones, todos los días.

Es de imperiosa necesidad contar con el suministro de combustible para el parque automotor con el cual cuentan las unidades, con el fin de adelantar las actividades preventivas, disuasivas y de control, requeridas para mantener las condiciones de seguridad y tranquilidad pública, así mismo, para la protección específica a comunidades y/o a personas que, por sus condiciones o funciones, pueden llegar a considerarse con un alto grado de vulnerabilidad por parte de grupos armados al margen de la ley así:

PARQUE AUTOMOTOR DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÁQUETA

CLASE	TOTAL	TIPO COMBUSTIBLE	
		GASOLINA	DIESEL
VEHICULOS	104	12	92
MOTOS	199	199	0
TOTAL, GENERAL	303	211	92

PLANTAS ELÉCTRICAS:

Es una necesidad de vital importancia el suministro de combustible tipo ACPM para mantener la infraestructura tecnológica del Departamento de Policía Caquetá, en óptimas condiciones de funcionamiento como lo son las Plantas eléctricas, las cuales con el respaldo eléctrico para el buen funcionamiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad en diferentes lugares donde se encuentran ubicados los equipos de repetidoras, enlaces, switch, router, que brindan el soporte de datos y las comunicaciones radiales en general del sistema trunking. Teniendo en cuenta que sin las mismas podemos quedar incomunicados y sin los medios tecnológicos básicos para el servicio, por los cortes de fluidos eléctricos que se pueden presentar.

PLANTAS ELÉCTRICAS DEPARTAMENTO DE POLICIA CÁQUETA

No.	UNIDAD	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	Número de inventario	Activo fijo
1	DECAQ	PLANTA ELECTRICA	80040700000000000004892185	163500014946
2	DECAQ	PLANTA ELECTRICA GENERADOR ENERMAX X 5.5KVA	80040700000000000002902771	165500002656
3	DECAQ	PLANTA ELECTRICA GENERADOR X 5.5KVA	80040700000000000002902772	165500003053
4	DECAQ	PLANTA ELECTRICA HONDA DJ8000CLE	80040700000000000003144358	165500003498
5	DECAQ	PLANTA ELECTRICA HONDA DJ8000CLE	80040700000000000003144359	165500003499
6	DECAQ	PLANTA ELECTRICA YAMAHA MZ 3000	80040700000000000001019431	165500003518
7	DECAQ	PLANTA ELECTRICA MINIMO 55 HP CAPACIDAD DE TANQUE*	80040700000000000001529448	165500003520
8	DECAQ	PLANTA ELECTRICA PORTER CABLE 6.5	80040700000000000004043019	165500004502
9	DECAQ	PLANTA ELECTRICA PORTER CABLE 6.5	80040700000000000004043020	165500004503
10	DECAQ	PLANTA ELECTRICA POWER MASTER 120/240 VAC	80040700000000000004091812	165500004530
11	DECAQ	PLANTA ELECTRICA 3000W 6HP	80040700000000000004080664	165500004537
12	DECAQ	PLANTA ELECTRICA HS 4500	80040700000000000001019422	165500007170
13	DECAQ	PLANTA GENERADOR ENERGIA	80040700000000000004033993	165500007172
14	DECAQ	PLANTA ELECTRICA SILENCIOSA	80040700000000000004396303	165500007273
15	DECAQ	PLANTA ELECTRICA 6.0 KW	80040700000000000004417753	165500007276
16	DECAQ	PLANTAS ELÉCTRICAS DE 5.5 KVA A GASOLINA	80040700000000000004687054	165500007921

Página 4 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

17	DECAQ	PLANTA ELECTRICA GASOLINA 12,5 KVA	8004070000000000004737560	165500007922
18	DECAQ	PLANTA ELECTRICA YAMAHA	8004070000000000004698654	165500007923
19	DECAQ	PLANTA ELECTRICA YORKING	8004070000000000004707057	165500007924
20	DECAQ	PLANTA ELECTRICA YORKING	8004070000000000004719905	165500007925
21	DECAQ	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA	8004070000000000004743951	165500007928
22	DECAQ	PLANTA ELECTRICA GENERADOR DIESEL	8004070000000000004826167	165500008008
23	DECAQ	PLANTA ELECTRICA MODELO R210 TIPO 4T POWER MASTER	8004070000000000003932721	869000000625

NOTA: según Resolución 005884 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se expide "El manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional ", en su nota 19: el suministro de combustible para las planta eléctricas y motores estacionarios o utilitarios se podrá sumar al contrato del subcomponente de movilidad, debiéndose establecer claramente los valores y cantidades destinadas a cada propósito (movilidad, plantas, demás equipos que no pertenezcan al subcomponente de movilidad y que requieran de combustible para su funcionamiento). La unidad que tenga asignados estos elementos deberá establecer el valor del presupuesto requerido para el funcionamiento de estos equipos, siendo generada la necesidad dentro del plan de compras de la unidad y respetando siempre los rubros y destinaciones presupuestales para tal fin, esta información deber ser plasmadas en los estudios previos y en el contrato, con el fin de lograr satisfacer la necesidad requerida dentro de la unidad para estos equipos.

COMBUSTIBLE LIQUIDO

Una vez analizado el acuerdo marco de precio vigente CCE-326-AMP-2022, se logra evidenciar que no es viable acoger esta modalidad de contratación para adquirir el suministro de combustible toda vez que, el presente acuerdo su fecha máxima para colocar órdenes de compra finaliza el 03/09/2026 y los oferentes que firmaron la prórroga con plazo de ejecución hasta el 03/03/2027 no tiene la capacidad logística para cubrir todos los dieciséis municipios del Departamento del Caquetá, el contratista que nos cubría el servicio del suministro de combustible BIG PASS SA, no firmo la prórroga:

Categoría	Departamento	Municipio	Código SICOM	Nombre de la EDS
B	Caquetá	Florencia	636841	Distracom Andaquies
B	Caquetá	Florencia	636342	Distracom Palma Real
B	Caquetá	Florencia	637818	Distracom Cristales
B	Caquetá	Florencia	631453	EDS SANTA ELENA
B	Caquetá	San Vicente del Caguán	631490	EDS GAVIRIA
B	Caquetá	Florencia	631452	EDS FLORENCIA -OT
B	Caquetá	Florencia	631455	EDS LA PRIMAVERA
B	Caquetá	Florencia	631447	EDS COOMOTOR FLORENCIA
B	Caquetá	Florencia	631449	EDS COFEMA
B	Caquetá	Florencia	631458	EDS CEDRAL
B	Caquetá	San Vicente del Caguán	631484	EDS MUÑOZ
B	Caquetá	El Paujil	631445	EDS EL COLISEO PAUJIL

Por lo antes expuesto, se requiere dar inicio al proceso contractual, mediante el cual se proyecta la necesidad de contar con la disponibilidad de combustible a partir del mes de julio de la presente vigencia, siendo importante mencionar que ninguna de las Unidades Policiales que hacen parte del presente proceso contractual, cuenta con la infraestructura física, tecnológica, operativa ni administrativa para desarrollar tal actividad.

Página 5 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La distribución del combustible, se realizará de acuerdo al presupuesto autorizado en el plan anual de adquisiciones y se hará teniendo en cuenta la cantidad de bienes propios o al servicio que tiene el Departamento de Policía Caquetá, en concordancia a lo estipulado en el manual logístico y el estudio detallado que se realizó al componente de movilidad en servicio a estas unidades de Policía.

El análisis para la efectiva distribución del combustible permite estimar que el presente proceso contractual requerirá de diferentes modalidades de suministro, teniendo en cuenta la falta de infraestructura y de medios tecnológicos en algunas unidades del Departamento de Policía Caquetá, donde no se cuenta con sistemas o dispensadores chip Ibutton u otro dispositivo electrónico, por lo que se utilizará la modalidad de tarjetas.

Es preciso aclarar que en los sitios o lugares donde exista la posibilidad de contar con la ayuda tecnológica y la infraestructura, se deberá suministrar el combustible mediante el sistema chip Ibutton u otro dispositivo electrónico, ya que mediante este sistema se logra mantener una identificación electrónica del parque automotor, sistematización de la información referente a la fecha y hora del suministro, número de placa, kilometraje, tipo de bien, tipo de combustible, precio de venta por galón, volumen, valor detallado, medida exacta por galón y precio, manteniendo una información histórica del consumo del vehículo y además en atención a lo dispuesto por el mando Institucional como herramienta en el control de los bienes que se pretenden contratar, descritos en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre del 2019 *"Por la cual se expide el Manual para la administración de los recursos logísticos la Policía Nacional de Colombia"*, Capítulo 4 Subcomponente de movilidad, Ítem 4.12 suministro de combustible, Nota 19. *"...En las unidades donde exista el sistema dispositivo electrónico para suministro, se deberán realizar los estudios previos para la contratación de este servicio..."*.

Es importante indicar que el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía conforme a lo establecido en la Resolución 82438 del 23 diciembre de 1998 *"Por la cual se adopta una nueva estructura para la fijación de precios de la gasolina corriente motor"*, modificada por la Resolución No. 180077 de enero 31 de 2005 *"Por la cual se modifica la Resolución 82438 del 23 de diciembre de 1998 y se establecen disposiciones relacionadas con la estructura de precios de la Gasolina Motor Corriente"*, y Resolución 82439 de diciembre 23 de 1998 *"Por la cual se adopta una nueva estructura para la fijación de precios del ACPM"*, modificada por la Resolución No. 180077 de enero 31 de 2005 *"Por la cual se modifica la Resolución 82439 del 23 de diciembre de 1998 y se establecen disposiciones relacionadas con la estructura de precios del ACPM"*, las cuales están sujetas a las resoluciones de precios que en esta materia expida el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las pautas del *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14)"*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer que el presente proceso contractual, está cubierto únicamente por los acuerdos comerciales vigentes de Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), de acuerdo con el siguiente análisis:

COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdos Comercial vigentes		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación es superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Alianza Pacifico	Chile	Sí	No	No	No
	México	Sí	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No

Página 6 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Estados Unidos	Sí	No	No	No
Israel	Sí	No	No	No
Estados AELC	Sí	No	No	No
México	Sí	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No
	Guatemala	Sí	Sí	No
	Honduras	No	No	No
Unión Europea	Sí	No	No	No
Comunidad Andina	Sí	No	No	No

Con base en la verificación para el manejo de los acuerdos comerciales el presente proceso se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales del Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala).

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Nota: En caso de convocatoria limitada a MIPYME el proceso de contratación no estaría cobijado por ningún acuerdo comercial, toda vez que está establecido como excepción a la aplicación de los acuerdos comerciales las convocatorias limitadas a MIPYME (Excepción No 14 "Las convocatorias limitadas a MIPYME").

El presente proceso contractual, cumple con los parámetros establecidos en la normatividad del Decreto 0199 del 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación". Es importante mencionar que el presente proceso se requiere contratar para el mes de septiembre de la presente vigencia.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA Big Pass S.A.S	ORDEN DE COMPRA 105604 FECHA 28/02/2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES POLICIALES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA, SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO, PLANTAS ELÉCTRICAS DE (APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023). POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-326-AMP-2022, EN LA CATEGORÍA C.	No de solicitud 105604,	Cumplimiento del contrato de manera satisfactoria	No se presentaron inconvenientes
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA Big Pass S.A.S	ORDEN DE COMPRA 124951 FECHA 23/02/2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES POLICIALES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA, SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO, PLANTAS ELÉCTRICAS DE (APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2025). POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-326-AMP-2022, EN LA CATEGORÍA C.	No de solicitud 124951	Cumplimiento del contrato de manera satisfactoria	No se presentaron inconvenientes
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA Big Pass S.A.S	ORDEN DE COMPRA 148490 FECHA 03/07/2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES POLICIALES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA, SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO, PLANTAS ELÉCTRICAS DE (APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026). POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-326-AMP-2022, EN LA CATEGORÍA C.	No de solicitud 135624	Cumplimiento del contrato de manera satisfactoria	En ejecución

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de menor cuantía – subasta inversa.

El presente proceso de contratación se desarrollará mediante la modalidad de menor cuantía subasta inversa.

"De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se

Página 7 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista."

(...)

2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Así la cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.

(...)

Parágrafo 2°. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: 1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. (...) 3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003.

Parágrafo 3°. El Gobierno Nacional tendrá la facultad de estandarizar las condiciones generales de los pliegos de condiciones y los contratos de las entidades estatales, cuando se trate de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.

Página 8 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

(...)

Parágrafo 5° Modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

Contratación de empresas industriales y comerciales del estado - Artículo 2.2.1.2.1.2.24., del Decreto 1082 de 2015.

"(...) Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda..."

Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

"(...) Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional..."

Página 9 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, económica y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente estudio previo y futuro pliego de condiciones.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato y en atención a que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en presente proceso y que los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para acreditar experiencia sobre los bienes, obras y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificándolos en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV, por ende el Departamento de Policía Caquetá, requiere que los proponentes acrediten experiencia en contratos de suministro de combustibles líquidos (Gasolina Corriente y Biodiesel), con empresas públicas o privadas, cuya suma sea igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto asignado, información que debe encontrarse registrada y en firme en el Registro Único de Proponentes - RUP, bajo los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC por su sigla en inglés, así:

Para combustibles líquidos (Gasolina Corriente y Biodiesel)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101500	materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	COMBUSTIBLES	PETRÓLEO Y DESTILADOS	Combustible Diesel
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	COMBUSTIBLES	PETRÓLEO Y DESTILADOS	Gasolina

Nota 1: En el caso de un consorcio o unión temporal, la experiencia será el resultado de la suma de cada uno de los integrantes.

Nota 2: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Departamento de Policía Caquetá tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Página 10 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa se verificará mediante los comités evaluadores en las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente deberá diligenciar el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", debidamente firmado por quien tenga la competencia, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las otras condiciones técnicas verificables allí solicitadas, las cuales serán evaluadas por el funcionario encargado para esta actividad aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Se verificará mediante los comités evaluadores en las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la presentación de la propuesta económica inicial, el proponente deberá expresar en el sitio destinado en el SECOP II, el valor total de su oferta en moneda legal colombiana, este espacio se denomina como "Sobre 2 – Económico", también entendido como **SOBRE ECONÓMICO**. Dicho valor no podrá superar el monto del valor estimado en los estudios previos.

Nota 1: el valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

Nota 2: los proponentes deberán tener en cuenta para efectos del ofrecimiento económico, que estos valores se encuentran con IVA incluido, de igual manera contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, retenciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, y obligaciones que se prevén desde los estudios previos, el pliego de condiciones, el contrato y su liquidación. El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se enuncian en el estudio del sector del presente estudio previo.

Nota 3: el oferente habilitado es la persona que presentó oferta dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, y satisfaga las exigencias de la entidad presentadas en el pliego de condiciones definitivo, que para efectos de configuración de la plataforma transaccional SECOP II, corresponde a lo exigido en el SOBRE 1 – HABILITANTE Y TÉCNICO; el documento que acredita la condición de oferente habilitado, es un acta de reunión realizada por los integrantes del Comité Evaluador como el Comité de Adquisiciones, quienes han verificado previamente el contenido de los criterios técnicos, jurídicos y económicos (requisitos habilitantes y técnicos), los cuales deben tener cumplimiento a plenitud de las condiciones de la entidad, merito que permite con la autorización de la ordenación del gasto habilitar al oferente para que participe en la subasta inversa, en el amparo de los principios del régimen de contratación estatal.

Nota 4: se encuentra entre las causales de rechazo: a) si el oferente presenta en su propuesta económica inicial valores que superen el valor estimado desde los estudios previos; b) si el oferente presenta ofertas parciales; c) si el oferente no diligencia o diligencia inadecuadamente (de acuerdo a los lineamientos dados por

Página 11 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

la entidad) el espacio destinado en la plataforma transaccional SECOP II para presentar el sobre económico. No obstante, en los pliegos de condiciones se incorporan más causales de rechazo.

Nota 5: cuando se establezcan la existencia de oferentes habilitados, se procede en admitir las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el Proceso. Así, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas; el presente proceso de selección se podrá adjudicar por el valor de la oferta presentada en el Sobre 2 – Económico, en el caso que solamente se presente un solo oferente habilitado, en los términos del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Caso contrario, si hay pluralidades oferentes habilitados habrá subasta inversa electrónica, y se obedece actuar con ocasión al procedimiento citado en el numeral 6 y siguientes del artículo ejusdem.

EVALUACIÓN ECONÓMICA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes, conforme con lo expresado en el artículo 11 del decreto 142 de 2023 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable a la entidad será aquella **con mayor porcentaje de descuento.**

De conformidad con el título II "De los principios de la contratación estatal" de la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", el artículo 25. "*Del principio de economía*".

Para que una subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes habilitados; la subasta inversa se hará en el módulo de subasta que tiene disponible Colombia Compra Eficiente en el portal transaccional SECOP II, de ello, que se vinculará en el cronograma del proceso un tiempo para realizar una Subasta de Prueba, con el fin de que los participantes (entidad y oferentes habilitados) puedan practicar el uso de la funcionalidad antes de la subasta real.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un porcentaje o tasa de descuento, mejorando a favor de la entidad el precio de la oferta base. Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de condiciones de experiencia y capacidad financiera.

En la plataforma del SECOP II, en el desarrollo de la subasta, deberán consignar únicamente el porcentaje o tasa de descuento ofertada. En el SECOP II, los proponentes tendrán un término máximo de **media (1/2) hora** para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta. Para que se considere válido el lance realizado, los porcentajes o tasas de descuento propuestas deberán ser mayores por encima de la tasa de descuento anunciada como la más alta en el lance inmediatamente anterior y así sucesivamente hasta que termine el tiempo límite establecido para hacer lances. Los Lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.

En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido, por tanto, la Entidad advertirá en el chat de la subasta, los lances que no serán tenidos por cuanto no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

Posterior a la finalización de la subasta, la entidad publicará el informe de la subasta que tiene prestablecido el módulo de subasta, cuyos valores están automatizados por configuración y están función de la concurrencia de los lances presentados oferentes habilitados, con base del valor de inicial de la subasta, que obedece al valor de la oferta más baja presentada entre los oferentes habilitados. **El informe de la subasta evidencia el histórico de los lances y una gráfica.**

Página 12 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para adjudicar el proceso, existe un módulo en la plataforma transaccional que evidencia una versión actualizada de las ofertas de los oferentes habilitados con el valor del último lance que se realizó en la subasta, espacio que la entidad establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado la mayor tasa de descuento.

En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, el procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa, la cual consiste en una puja dinámica efectuada en la plataforma del SECOP II, mediante la reducción uniforme y sucesiva de los precios, a través de tasas de descuento durante el tiempo que se determina en estos pliegos. Para efectos de esta selección abreviada, se considera como un todo el bien objeto de la necesidad, con el fin de ser adquirido, cuya naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización. Decreto 1082 de 2015.

- El valor del precio de cada lance deberá hacerse en forma TOTAL.
- Al precio base unitario, el oferente deberá hacer lances, en menor precio, con el fin de mejorar el valor unitario de su oferta.

DESARROLLO DE LA PUJA

La puja se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II.

SOBRE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las "Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación".

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB01" expedida por Colombia Compra Eficiente.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador de competencia Económica, recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

4.2.2. IMPUESTOS DE LEY:

Al preparar la propuesta el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales serán asumidos por el contratista y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente, régimen de impuesto al que pertenece, clase y objeto del contrato a celebrar.

4.2.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Departamento de Policía Caquetá en el pliego de condiciones.

Página 13 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De conformidad con el parágrafo 1 ° del artículo 5°, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

De igual manera, se recuerda lo establecido por los parágrafos 3 y 4 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, que para el efecto establece que:

"Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable."

"Parágrafo 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización".

Por consiguiente, los requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

Para tal efecto el Departamento de Policía Caquetá señala como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, el indicado en el cronograma del proceso. En ningún caso, el Departamento de Policía Caquetá podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.

Así mismo, el Departamento de Policía Caquetá se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso, siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre del proceso y hasta la adjudicación del mismo, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

4.2.4 PRECIOS NACIONALES

El contratista debe manifestar en forma expresa que el valor a cobrar por el galón de gasolina corriente, extra y diésel corriente A.C.P.M, es el establecido por el Gobierno Nacional en la ciudad de Florencia, el precio debe tener incluido los impuestos y sobretasas legalmente establecidas.

El precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato cuando el gobierno nacional lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, es decir, el contratista deberá mantener la misma diferencia porcentual sobre el precio oficial que exista en el momento de la adjudicación durante todos los meses que ocurren alzas autorizadas por el Gobierno Nacional precios que se tendrán en cuenta en cada uno de los galones de gasolina corriente, extra o diésel corriente

En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El futuro contratista notificará por escrito al supervisor, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.

Página 16 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.
13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

Página 17 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» –, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

Página 18 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega del combustible líquido deberá hacerse en las instalaciones del contratista, las cuales deberán estar ubicadas única y exclusivamente en el perímetro urbano del Municipio de Florencia, así como también en los demás municipios ofertados del Departamento del Caquetá, dichas estaciones de servicios deberán estar en el casco urbano de los respectivos municipios, en los casos especiales y de conformidad a los requerimientos del supervisor del contrato, deberá suministrar el combustible una estación alterna que permita el normal desarrollo del contrato, la cual deberá quedar relacionada en la oferta presentada.

CANTIDADES REQUERIDAS	UBICACIÓN REQUERIDA PARA CADA EDS Y/O GARANTIZAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad de medida	SUMINISTRO	SUMINISTRO
1	Casco urbano del municipio de Florencia	GALÓN	ACPM	GASOLINA
1	Casco urbano del municipio de Albania	GALÓN	ACPM	GASOLINA
1	Casco urbano del municipio de belén de los Andaquíes	GALÓN	ACPM	GASOLINA
1	Casco urbano del municipio de Cartagena del Chaira	GALÓN	ACPM	GASOLINA
1	Casco urbano del municipio de Curillo	GALÓN	ACPM	GASOLINA
1	Casco urbano del municipio de el Doncello	GALÓN	ACPM	GASOLINA
1	Casco urbano del municipio de el paujil	GALÓN	ACPM	GASOLINA
1	Casco urbano del municipio de la montaña	GALÓN	ACPM	GASOLINA

Página 19 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1	Casco urbano del municipio de Milán	GALÓN	ACPM	GASOLINA
1	Casco urbano del municipio de Morelia	GALÓN	ACPM	GASOLINA
1	Casco urbano del municipio de Puerto Rico	GALÓN	ACPM	GASOLINA
1	Casco urbano del municipio de San José del Fragua	GALÓN	ACPM	GASOLINA
1	Casco urbano del municipio de San Vicente del Caguán	GALÓN	ACPM	GASOLINA
1	Casco urbano del municipio de Solano	GALÓN	ACPM	GASOLINA
1	Casco urbano del municipio de Solita	GALÓN	ACPM	GASOLINA
1	Casco urbano del municipio de Valparaíso	GALÓN	ACPM	GASOLINA

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El suministro del combustible objeto del presente proceso de contratación deberá ejecutarse de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación efectuada entre los contratistas y los supervisores de los contratos, según corresponda.

El contratista favorecido deberá suministrar el combustible a los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día, previa autorización del supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para suministro de combustible, será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el día 30 de junio de 2027 o hasta agotar el presupuesto y/o lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Caquetá se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente estudio previo, en PAGOS PARCIALES, en pesos colombianos, en la ciudad de Florencia - Caquetá, una vez ejecutada y finalizada la entrega de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.

Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: \$16-01-01-D12; número de contrato; correo supervisor #\$. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

Página 20 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.

Anexar recibo a satisfacción de los bienes, firmado por el supervisor del contrato.

Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Cargar la factura en el espacio EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el expediente electrónico del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: El Departamento de Policía Caquetá efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario, cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista que se derive del presente estudio previo.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: presentación de la factura electrónica de acuerdo con la normatividad vigente reglamentada mediante el Decreto 358 de 2020, que rige a partir del 01/04/2021 y Resolución No. 000165 del 01/11/2023 DIAN.

Nota 5: se requiere que los cortes de la facturación sean quincenales, comprendidos de la siguiente forma; Primer corte del 01 al 15 de cada mes y segundo corte del 16 al 30 y/o 31 de cada mes, igualmente se requiere la factura al día siguiente de cada corte.

NOTA 6: El presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado, para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor sin que exceda el precio techo establecido de los mismos, los precios unitarios del galón de gasolina corriente y diésel corriente que resultaron del estudio mercado, serán tenidos en cuenta como base para que los participantes presenten la oferta, salvo modificaciones emanadas del Ministerio de Minas y Energía y los entes territoriales que regulan el valor del precio del combustible en cada municipio.

Durante la ejecución del contrato se tendrá en cuenta los valores contemplados en la plataforma SICOM (<https://www.sicom.gov.co/>), "Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo del Ministerio de Minas y Energía", el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematiza la comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustible.

Página 21 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5.5. SUPERVISOR

La supervisión del futuro contrato estará bajo la responsabilidad del siguiente funcionario o quienes hagan sus veces en la unidad policial, así;

LOTE	UNIDAD O DEPENDENCIA	SUPERVISOR
1	DEPARTAMENTO DE POLICIA DECAQ	Responsable de Combustible DECAQ

Quienes verifiquen la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma **TOTAL** y por el resultado que resulte del producto entre cantidades y precios unitarios por tratarse de un contrato de compraventa, por lo que el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde a este valor. Adicional, el porcentaje de descuento ofrecido será aplicado a cada uno de los valores unitarios de los elementos requeridos en el anexo técnico en función de los valores de referencia.

El procedimiento de adjudicación será conforme lo establecido para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, literal a) del numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1860 de 2021. SUBASTA INVERSA. El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, es la obligación directa y responsabilidad del proponente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de este procedimiento, la cual se realiza de acuerdo con lo estipulado por el Departamento de Policía Caquetá.

6.1 ÚNICO OFERENTE HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Página 22 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. Se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

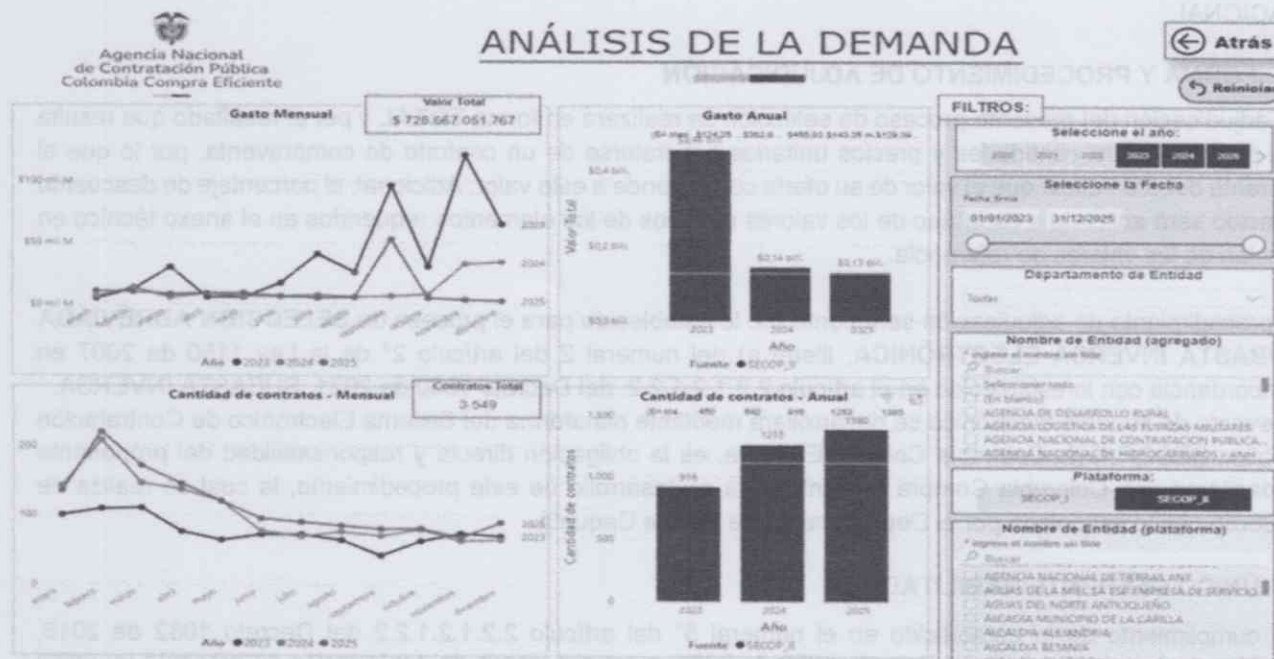
Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo, (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la institución.

De cualquier forma, el futuro contrato estará cubierto por las disposiciones de la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Existe Mecanismo de Agregación de Demanda para este bien o servicio?	SI	NO	x
---	----	----	---

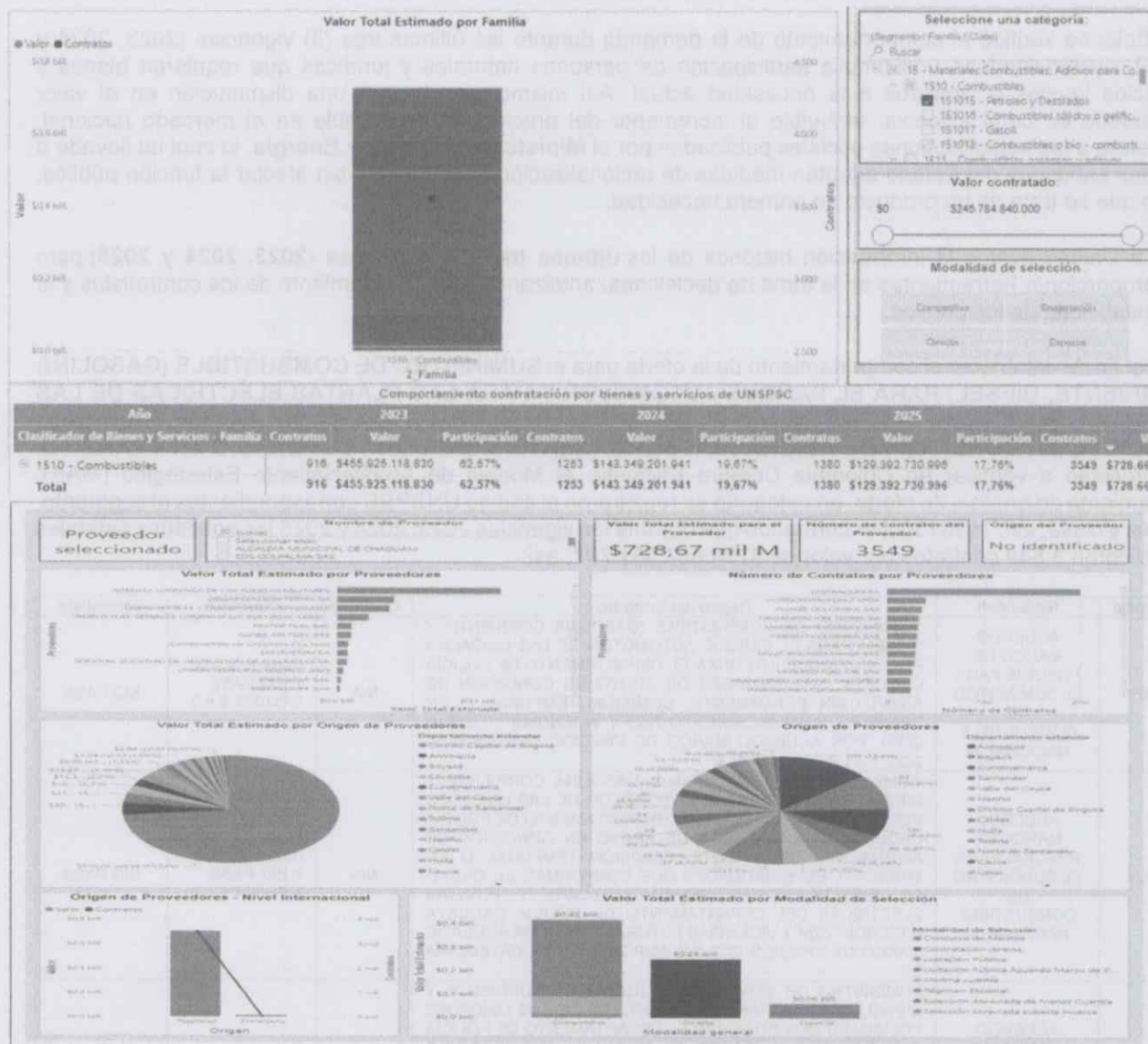


PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra%20publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta> Colombia Compra Eficiente / Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE).

En el código UNSPSC 15101505, correspondiente segmento: Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos; familia: Combustibles y clase: Petróleo y Destilados, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 916 contratos en 2023 por valor de \$455.925.118.830; para el 2024 se adjudicaron 1.253 contratos por valor de \$143.349.201.941 y para el 2025 se adjudicaron 1.380 contratos por valor de \$129.392.730.996, siendo las tres modalidades más usadas la Selección Abreviada Subasta Inversa, Contratación Directa.

Página 24 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Análisis: se verificó el comportamiento de la demanda durante las últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025), evidenciándose una amplia participación de personas naturales y jurídicas que requieren bienes y servicios iguales o similares a la necesidad actual. Así mismo, se observó una disminución en el valor contratado en cada vigencia, atribuible al incremento del precio del combustible en el mercado nacional, conforme a las actualizaciones oficiales publicadas por el **Ministerio de Minas y Energía**, lo cual ha llevado a que las entidades del Estado adopten medidas de racionalización del consumo sin afectar la función pública, dado que se trata de un producto de primera necesidad.

- La Unidad evaluó la información histórica de las **últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025)** para proporcionar herramientas en la toma de decisiones, analizando el comportamiento de los contratistas y la estabilidad de los precios.

Con el fin de establecer el comportamiento de la oferta para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LAS UNIDADES POLICIALES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ, SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO**, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registraron el código UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 15101505, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron **3.549** contratos por valor de **\$728.667.051.767**, así:

Vigencia	Modalidad	Objeto del Contrato	Cantidad	Oferentes	Contratista
2023	ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES POLICIALES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETA, SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO, (APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024). POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-326-AMP-2022. EN LA CATEGORÍA C*.	N/A	1. ORGANIZACIÓN 1. BIG PASS 2. PLUXEE S.A.S.	BIG PASS
2024	ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES POLICIALES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETA, SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO, ESPECIALIDADES QUE CONFORMAN EL GRUPO DE JUSTICIA Y PAZ (SEPRO Y DICAR), Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETA (VIGENCIA 2024 Y VIGENCIAS FUTURAS 2025). POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-326-AMP-2022. EN LA CATEGORÍA C*.	N/A	1. ORGANIZACIÓN 1. BIG PASS 2. PLUXEE S.A.S.	BIG PASS
2025	ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES POLICIALES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETA, SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO, ESPECIALIDADES QUE CONFORMAN EL GRUPO DE JUSTICIA Y PAZ (SEPRO Y DICAR), Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETA (VIGENCIA 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026). POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-326-AMP-2022. EN LA CATEGORÍA C*.	N/A	1. ORGANIZACIÓN 1. BIG PASS 2. PLUXEE S.A.S.	BIG PASS

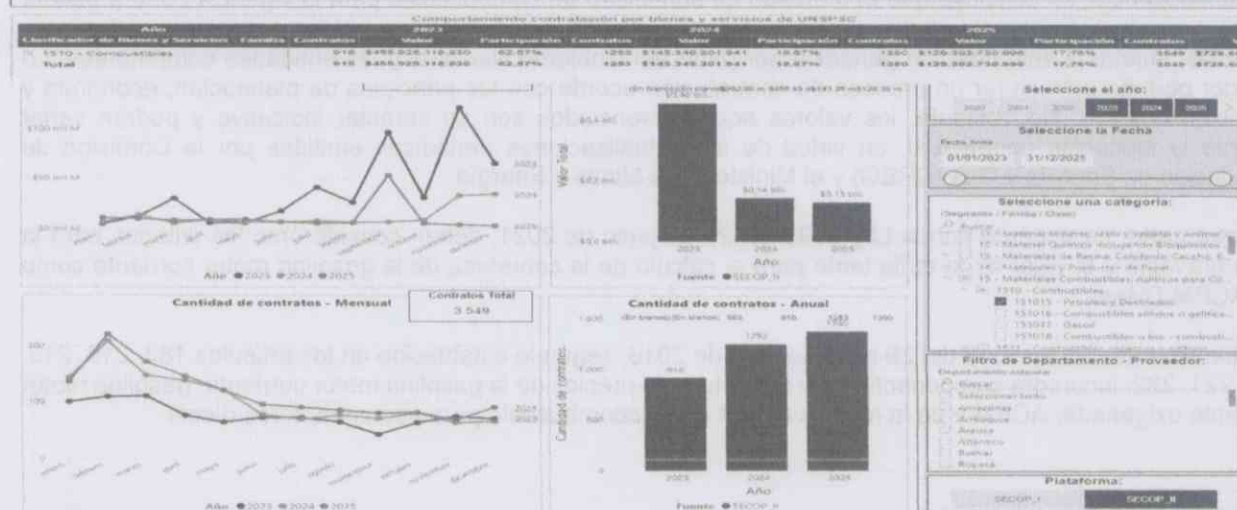
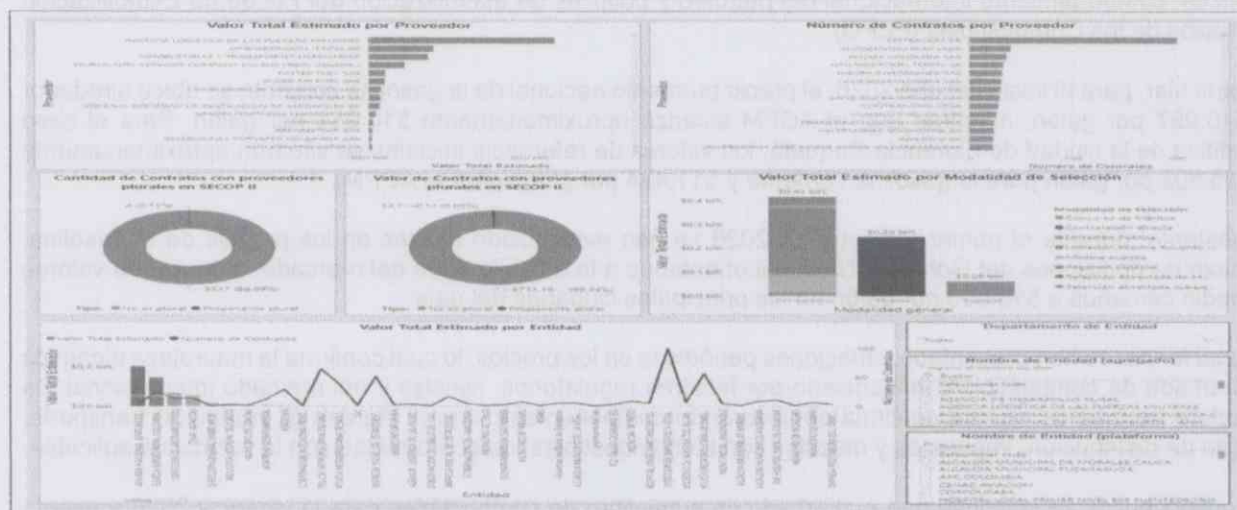
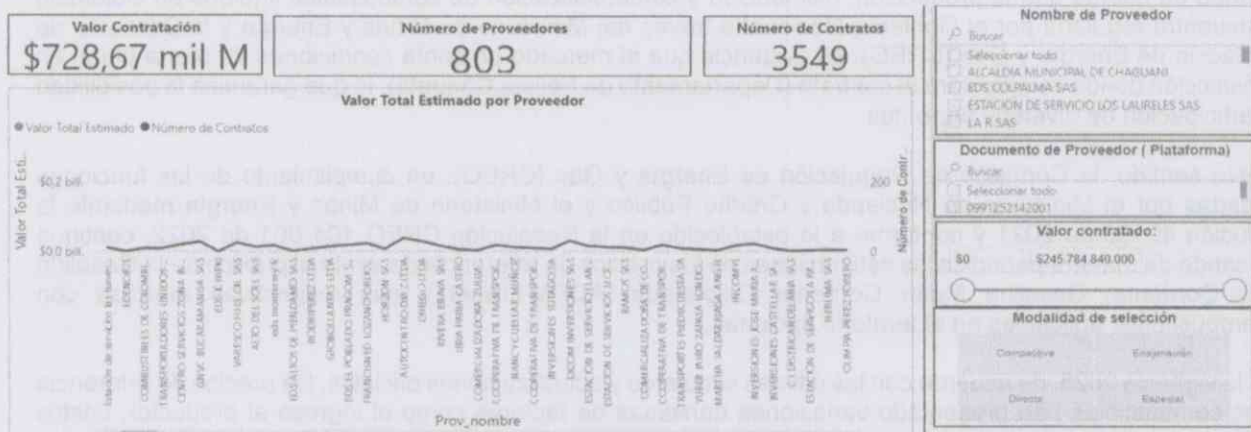
- Análisis de ejecución:** se verificó el comportamiento de la oferta durante las últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025) de los bienes y servicios iguales o similares características técnicas manteniendo como constante la disponibilidad del bien y/o servicio para la venta en el mercado de acuerdo a las órdenes de compra publicadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el marco del Acuerdo Marco de Precios. Igualmente, no se registran sanciones o incumplimientos que afecten la estructura de la presente necesidad. Lo anterior se sustenta en la información consultada en Colombia Compra Eficiente, específicamente en el análisis de las órdenes de compra publicadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el marco del Acuerdo Marco de Precios correspondiente.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Fuente: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra> Tienda Virtual del Estado Colombiano/ Ordenes de compra



Página 26 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Teniendo en cuenta que la producción, distribución y comercialización de combustibles líquidos en Colombia se encuentra regulada por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), se evidencia que el mercado presenta condiciones de oferta plural en la jurisdicción donde se ejecutará el contrato (Departamento de Policía Caquetá), lo que garantiza la posibilidad de participación de diversos oferentes.

En este sentido, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en cumplimiento de las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la resolución 40193 de 2021 y conforme a lo establecido en la Resolución CREG 104 001 de 2022, continúa publicando de manera periódica las estimaciones de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, Gasolina Motor Corriente Oxigenada, ACPM-Diésel y sus respectivas mezclas con biocombustibles, aplicables en el territorio nacional.

Para la vigencia 2026, de acuerdo con las últimas circulares y actualizaciones oficiales, los precios de referencia de los combustibles han presentado variaciones derivadas de factores como el ingreso al productor, costos logísticos, comportamiento internacional del petróleo y políticas de estabilización del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC).

En particular, para el inicio del año 2026, el precio promedio nacional de la gasolina corriente se ubicó alrededor de \$16.057 por galón, mientras que el ACPM alcanzó aproximadamente \$10.984 por galón. Para el caso específico de la ciudad de Florencia Caquetá, los valores de referencia iniciales se situaron aproximadamente en \$16.502 por galón para la gasolina corriente y \$11.424 por galón para el ACPM.

No obstante, durante el primer trimestre de 2026 se han evidenciado ajustes en los precios de la gasolina, producto de decisiones del Gobierno Nacional orientadas a la estabilización del mercado, alcanzando valores promedio cercanos a \$15.000 por galón en las principales ciudades del país.

De igual forma, se han presentado variaciones periódicas en los precios, lo cual confirma la naturaleza dinámica del mercado de combustibles, influenciado por factores regulatorios, fiscales y del mercado internacional. La estructura de precios vigente continúa considerando componentes como el ingreso al productor, transporte, margen de distribución, impuestos y mezclas con biocombustibles, de conformidad con la normativa aplicable.

En consecuencia, se concluye que el mercado de suministro de combustibles para la vigencia 2026 presenta condiciones de competencia efectiva, disponibilidad suficiente de oferta en la región y precios regulados pero variables, sujetos a actualización periódica por parte del Gobierno Nacional y las entidades competentes. Lo anterior permite estructurar un proceso de contratación acorde con los principios de planeación, economía y selección objetiva. No obstante, los valores aquí referenciados son de carácter indicativo y podrán variar durante la ejecución contractual, en virtud de las actualizaciones periódicas emitidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y el Ministerio de Minas y Energía.

Por otra parte, de acuerdo con la Ley 2093 del 29 de junio de 2021, deben considerarse los criterios para la base gravable y el valor de la tarifa tanto para el cálculo de la sobretasa de la gasolina motor corriente como del ACPM-Diésel.

Adicionalmente, la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, según lo establecido en los artículos 183, 218, 219, 220, 221, 222, incorpora componentes a la estructura de precios de la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y de la mezcla ACPM con biocombustible para uso en motores diésel.

Página 27 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Por lo anteriormente indicado y en virtud de la Resolución 40112 del 12 de abril del 2021, a continuación, se detallan los diferentes ítems que conforman la estructura de precios de referencia para la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y ACPM con mezcla de biocombustible para uso en motores diésel, bajo el régimen de libertad regulada.

GASOLINA MOTOR CORRIENTE

Estructura de precio gasolina motor corriente (Pesos por galón)	Componentes
1. Ingreso al productor	\$10,380.44
2. Impuesto nacional (a)	762.39
3. IVA del fósil	(b)
4. Impuesto al carbono (c)	197.93
5. Tarifa de marcación	9.43
6. Tarifa de transporte por poliductos	(d)
7. Precio máximo de venta al distribuidor mayorista	(f)
8. Margen al distribuidor mayorista	(g)
9. IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	(h)
10. Sobretasa	1,656.00
11. Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista	(l)
12. Margen del distribuidor minorista	(j)
13. Pérdida por evaporación	(k)
14. Transporte de la planta de abastecimiento mayorista a estación	(i)
15. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa	(m)

Estructura de precio gasolina motor corriente oxigenada E10 (Pesos por Galón)	Componentes
1. Proporción - Ingreso al productor de la Gasolina Motor Corriente (90%)	9,342.40

Página 28 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. Proporción - Ingreso al productor del Alcohol Carburante (10%)	1,599.40
3. Ingreso al productor de la Gasolina Motor Corriente Oxigenada	10,941.80
4. Impuesto nacional (a)	686.15
5. IVA del fósil	(b)
6. Impuesto al carbono (c)	178.14
7. Tarifa de marcación	9.43
8. Proporción-Tarifa Transporte por poliductos Gasolina Motor Corriente (90%)	(d)
9. Proporción-Tarifa Transporte del Alcohol Carburante (10%)	(e)
10. Precio máximo de venta al distribuidor mayorista	(f)
11. Margen al distribuidor mayorista	(g)
12. IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	(h)
13. Sobretasa	1,490.40
14. Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista	(i)
15. Margen del distribuidor minorista	(j)
16. Perdida por evaporación	(k)
17. Transporte de la planta de abastecimiento mayorista a estación	(l)
18. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa	(m)

ACPM

Componentes de la estructura de precio del ACPM (Pesos por Galón)	Componentes
1. Ingreso al productor	5,347.41
2. Impuesto nacional (a)	729.71
3. IVA del fósil	(b)
4. Impuesto al carbono (c)	223.69
5. Tarifa de marcación	9.43
6. Tarifa de transporte por poliductos	(d)
7. Precio máximo de venta al distribuidor mayorista	(f)
8. Margen al distribuidor mayorista	(g)
9. IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	(h)
10. Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista	(i)
11. Margen del distribuidor minorista	(j)
12. Transporte de la planta de abastecimiento mayorista a estación	(l)
13. Sobretasa	392.00
14. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa	(m)

Página 29 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Estructura de precio de la mezcla ACPM y biocombustible (B10) (Pesos por Galón)	Componentes
1. Proporción - Ingreso al productor del ACPM (90%)	4,812.67
2. Proporción - Ingreso al productor del biocombustible (10%)	2,100.33
3. Ingreso al productor de la mezcla ACPM - biocombustible (B10)	6,913.00
4. Impuesto nacional (a)	656.73
5. IVA del fósil	(b)
6. Impuesto al carbono (c)	201.32
7. Tarifa de marcación	9.43
8. Proporción - Tarifa de transporte por poliductos del ACPM (90%)	(d)
9. Proporción - Tarifa de transporte del biocombustible (10%)	(e)
10. Precio máximo de venta al distribuidor mayorista	(f)
11. Margen al distribuidor mayorista	(g)
12. IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	(h)
13. Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista	(i)
14. Margen del distribuidor minorista	(j)
15. Transporte de la planta de abastecimiento mayorista a estación	(l)
16. Sobretasa	392.00
17. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa	(m)

Nota: Para estructuras de precios diferentes a E10 y B10, se deberá calcular, según corresponda, el porcentaje del ingreso al productor de gasolina motor corriente o de ACPM, y su respectivo complemento del ingreso al productor de alcohol carburante o del biocombustible para uso en motores diésel, así como el impuesto nacional, el impuesto al carbono y de la sobretasa si procede. En particular, las estructuras de precios deberán contener las disposiciones plasmadas por medio de la Resolución 40447 del 2022.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Para el desarrollo del presente proceso contractual se logra determinar que existen varios proveedores que cuentan con la capacidad de ejecutar el objeto del presente estudio previo en las condiciones requeridas, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas en el Departamento de Policía Caquetá, las bases de los Distritos de Policía y Estaciones de Policía que conforman el Departamento de Caquetá. Es importante mencionar que se realizó la entrega del formato solicitud de cotización a varias empresas las cuales desarrollan su actividad comercial relacionada al objeto del presente proceso para suministro del combustible, logrando obtener cotización de manera física así:

PROVEEDOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
EDS EL CHAMON	CRA 11 No. 4ª-SUR 30C FLORENCIA	3108084079
EDS EL ROBLE	CRA 1 No. 32-91 BARRIO B/ EL CUNDUY FLORENCIA	3125880946
EDE SAN JOSE MARIA	CALLE 16 No. 7-79 CON CRA 8 ESQUINA B/ 7 DE AGOSTO FLORENCIA	3125880946
EDS EL CUNDUY LTDA	CRA 1 No. 34 – 70 BARRIO EL CUNDUY FLORENCIA	3138857197
EDS LA VICTORIA	CRA 10 No 19-78 BARRIO CENTRO	3233974362
EDS LA PERDIZ	Cra. 11 #10- 50 a 10-132 BARRIO JUAN XXIII	315 2213798
EDS LAS AVENIDAS	CRA 11 No. 6ª-SUR 28 FLORENCIA	302 8627170

Página 30 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

No aplica

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Como valoración de beneficios en el suministro de combustible se pueden enmarcar como prioridad el servicio a la comunidad, teniendo en cuenta que el bien que se presente adquirir mediante el presente proceso contractual permite movilizar los vehículos y motocicletas en el Departamento de Policía Caquetá, en la búsqueda permanente de generar bienestar a la comunidad, salvaguardando la vida, honra y bienes de todos los residentes en esta región geográfica del país, en comunidades seguras y en convivencia.

El mayor beneficio es garantizar la mayor cobertura para el suministro de combustible de los vehículos, con el mejor descuento a los precios establecidos por el gobierno nacional, obtenido mediante la subasta inversa, garantizando la calidad.

COSTOS INDIRECTOS: Es importante mencionar que el precio del combustible varía según la región geográfica y se encuentran regulado por el Ministerio de Minas y Energía y se constituye como un elemento esencial para la movilidad en las diferentes actividades que realiza la Policía Nacional, motivo por el cual se busca contratar un producto de excelente calidad de forma permanente y a un costo justo, considerando el bien a contratar debe incluir convenios, erogaciones tales como las garantías contractuales, talonarios de vales, entre otros, que debe asumir el futuro Contratista.

Pólizas, certificaciones, parametrización de la Subasta inversa, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

Para el desarrollo del presente proceso de selección y la posterior ejecución contractual, se identifican como costos indirectos aquellos gastos administrativos, logísticos y legales que indexan el valor total de la operación, los cuales deben ser asumidos por el contratista e incluidos dentro de su propuesta económica:

Tributos, Tasas y Contribuciones: Incluye los impuestos de carácter nacional, departamental o municipal aplicables a la contratación estatal y al sector de combustibles (tales como la estampilla prouniversidad, tasas locales de la jurisdicción, y demás gravámenes de ley según el régimen tributario vigente).

Retenciones

1. Retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta: Se aplicará una tarifa de retención en la fuente del 0,1 % sobre el valor total del pago o abono en cuenta efectuado al contratista.

2. Retención en la fuente a título de Industria y Comercio (ICA): Se aplicará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 2025026 del 23 de diciembre de 2025 del Municipio de Florencia, para la actividad económica CIIU 4731 'Comercio al por menor de combustible para automotores', la tarifa del Impuesto de Industria y Comercio corresponde al seis por mil (6 x 1.000).

3. Retención por concepto de Estampilla Universidad de la Amazonia: Se aplicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 (Capítulo IV) de la Ordenanza No. 022 del 28 de agosto de 2025 de la Gobernación del Caquetá, a una tarifa del 3% de la base gravable.

Costos de Logística, Distribución y Transporte: Contempla los gastos derivados del traslado, almacenamiento, manejo seguro de sustancias peligrosas y distribución del combustible desde las plantas de abasto o estaciones de servicio autorizadas hasta los puntos de entrega final requeridos por la institución.

Pólizas y Garantías Contractuales: Los costos asociados a la constitución y expedición de las garantías ambientales, de cumplimiento, de pago de salarios, y de responsabilidad civil extracontractual exigidas en el pliego de condiciones para amparar el proceso.

Página 31 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Gastos Administrativos y Operativos (A.I.U.): Los costos internos del contratista que garantizan la operatividad del servicio, tales como el pago de personal (isleros, transportadores), mantenimiento de despacho, calibración de surtidores, conectividad para el control de flota y facturación electrónica.

3. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Es importante indicar que el precio de los combustibles líquidos en Colombia continúa siendo regulado por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), conforme al marco normativo vigente.

Para la vigencia 2026 y 2027, la estructura de precios de la gasolina motor corriente y el ACPM (diésel) se encuentra definida principalmente por:

- Las metodologías establecidas en la Resolución CREG 104 001 de 2022, y normas que la modifican o complementan.
- La delegación de funciones mediante la Resolución 40193 de 2021, que faculta a la CREG para publicar los precios de referencia.
- Las circulares periódicas expedidas por la CREG (como las de 2025 y 2026), mediante las cuales se fijan los precios de referencia de venta al público por ciudad.
- Las resoluciones conjuntas del Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Hacienda (por ejemplo, la Resolución 40095 de 2026), que determinan el ingreso al productor como componente principal del precio.

Adicionalmente, el precio final del combustible incluye componentes como:

- Ingreso al productor o importador (IP)
- Costos de transporte y logística
- Márgenes de distribución
- Mezclas con biocombustibles
- Impuestos (nacional a la gasolina y ACPM, IVA en algunos componentes, y sobretasas territoriales)

En cuanto a la dinámica reciente, para el año 2026 y 2027:

- La CREG ha continuado publicando ajustes periódicos en los precios de referencia, los cuales varían por ciudad debido a costos de transporte y abastecimiento.
- A partir de enero de 2026 se establecieron precios promedio cercanos a \$16.000/galón para gasolina y \$11.000/galón para ACPM, con variaciones regionales.
- Durante el año se han presentado ajustes tanto al alza como a la baja, derivados de decisiones del Gobierno Nacional y de factores internacionales como el precio del petróleo.
- Se mantiene la política de estabilización mediante el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) y medidas diferenciales para el diésel (Decreto 1428 de 2025).

En consecuencia, el precio de los combustibles en Colombia para la vigencia 2026 no es objeto de libre mercado, sino que corresponde a un precio regulado y actualizado periódicamente por el Gobierno Nacional, razón por la cual en los procesos contractuales no se establece un valor fijo, sino que se debe adoptar un esquema de pago conforme a los precios oficiales vigentes al momento del suministro.

Página 32 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Instrucciones para el pago de estampilla prouniversidad de la amazonia del Caquetá.

Si se puede determinar el valor total del IVA para este contrato, será requisito antes de su inicio de ejecución, la **liquidación y pago de la contribución a LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, de la **estampilla Pro universidad de la Amazonia**, de conformidad con la ordenanza 022 del 28/08/2025 y Resolución 008 del 29/01/2026, expedidas por esta Gobernación. Para realizar una exitosa liquidación y pago de esta estampilla, realizar el procedimiento de acuerdo a instructivo realizado por el Departamento de Policía Caquetá debe seguir las instrucciones ANEXAS AL PROCESO Y PUBLICADO

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios SECOP, se consultó la página (www.colombiacompra.gov.co), con los criterios de búsqueda amplios y relacionados al presente estudio previo, arrojando como resultado registros de contratos con objeto similar, así:

VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
2023	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA - DISTRACOM S.A.	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE CHIP PARA LOS AUTOMOTORES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA"	Orden de Compra 138777 del 20/12/2023	N/A	\$95.000.000,00
2024	PN DECHO SA MC 004 2024// ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA SAS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS (SE INCLUYE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2025	24-8-10021-2024 26/11/2024	PN DECHO SA MC 004 2024	570.000.000
2024	POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA// INVERSIONES COOMOTOR SA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y COMANDO REGIÓN DE POLICÍA No. 2, EN TRÁNSITO O EN COMISIÓN, POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE VIGENCIA 2024	93-8-10020-24 10/05/2024	PN MENEV SA MC 004 2024	153.000.000

Nota: Una vez verificados los anteriores contratos, se puede concluir que los precios del combustible son regulados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, presentando variaciones constantes en el tiempo y conforme a la zona geográfica, por lo que no resulta viable promediar los valores consultados en la plataforma SECOP, por lo tanto, el análisis de precios referencia SECOP, no será tenido en cuenta para el análisis del valor estimado en el presente estudio.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo con el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia, la Dirección General de la Economía estará a cargo del Estado, y este intervendrá por mandato de la ley en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes para racionalizar la economía, con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes; igualmente el numeral 18 del artículo 2 del Decreto 381 de 2012, modificado por el

Página 33 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

artículo 1 del Decreto 1617 de 2013, indica que le corresponde al Ministerio de Minas y Energía definir precios y tarifas de la gasolina, biodiesel, biocombustibles y mezclas de las anteriores.

Dado que el sistema adoptado por el Estado Colombiano es el RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA, la cual consiste en que el Ministerio de Minas y Energía realiza la proyección de los precios del combustible y se ajusta a los parámetros tanto internos como los estándares internacionales, por tal motivo se evidencia que para nuestro país es fluctuante el precio y no se puede calcular su trayectoria dado que puede ser positiva o negativa, igualmente no le es aplicable los cálculos de su variación bajo los incrementos de inflación o los índices al precio al consumidor.

Por lo anteriormente expuesto es claro que para el presente proceso contractual no se puede realizar un estudio de mercado con la aplicación de los precios históricos, ya que estos afectarían el precio real de los combustibles colocándolo por debajo de los precios que en la actualidad ha regulado el Ministerio de Minas y Energía, y pone en riesgo la presentación de posibles proveedores al proceso contractual lo que afectaría el cumplimiento de la misión constitucional que tiene la Policía Nacional.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez analizado el acuerdo marco de precio vigente CCE-326-AMP-2022, se logra evidenciar que no es viable acoger esta modalidad de contratación para adquirir el suministro de combustible toda vez que, en la actualidad no se encuentra vigente para la categoría C.

Por lo anteriormente expuesto, precios de catálogo o portales web no serán tenidos en cuenta en la estimación del precio en el presente estudio previo.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para el presente proceso, se realizó evento de cotización por medio de la plataforma publicada SECOP II dirigido a los proveedores en general, no obteniendo respuesta en el SECOP II por ningún oferente, de igual forma se solicitaron de forma física a tres empresas que prestan el servicio de suministro de combustible en la ciudad de Florencia, Departamento de Policía Caquetá, (cotizaciones anexadas al presente estudio previo).

Página 34 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Proceso : COMBUSTIBLE - PN DECAQ SIP 026 2026 (N.001.BDO5.10594212)

Solicitud de información a los Proveedores
PN DECAQ SIP 026 2026

Unidad de contratación: DEPARTAMENTO DE POTOSÍ, CAQUETÁ

207

LINEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

Se realizó solicitud de cotización a un gran número de estaciones de servicio existentes en el Departamento del Caquetá, con el fin de establecer precios de referencia de los combustibles líquidos, reduciendo el riesgo de que no existan propuestas para algún municipio por falta de interés de los diferentes oferentes al existir precios por debajo del sector y mercado que rige en cada municipio y el presente proceso contractual, pero mediante el SECOP II no se obtuvo respuesta.

Mediante comunicación oficial GS-2026-085196-DECAQ del 17/09/2026 se realizó la solicitud de cotización a las diferentes bombas de servicio para la distribución de combustible y que nos pueden suministrar en todo el Departamento del Caquetá porque tienen la capacidad logística y financiera de acuerdo a las condiciones de cada municipio, son las siguientes EL EDS EL ROBLE, EDS EL CHAMON, EDE SAN JOSE MARIA, EDS EL CUNDUY LTDA, EDS LA VICTORIA, EDS LA PERDIZ Y EDS LAS AVENIDAS, manifestaron la intención que tiene la capacidad logística y financiera de realizar el suministro de combustible.

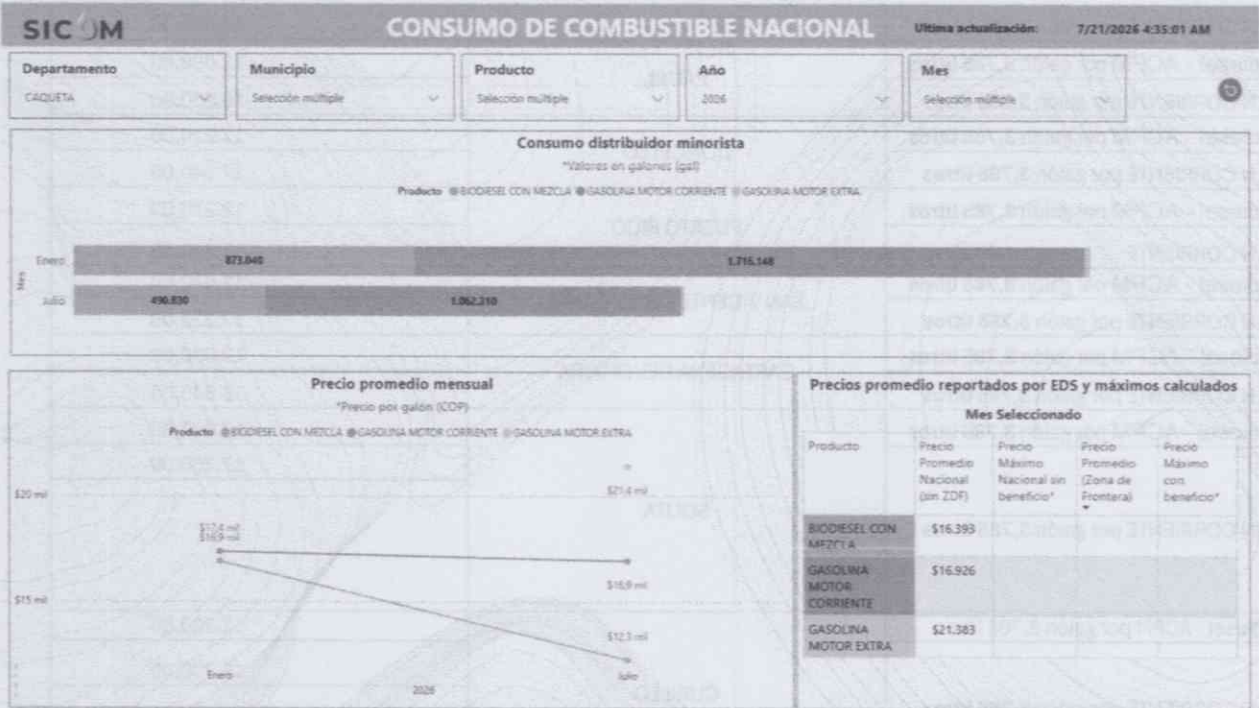
ESTACIONES DE SERVICIO MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ		
combustible	municipio	precio combustible
Biodiesel - ACPM por galón 3,785 litros	FLORENCIA	11.920,00
GSLN CORRIENTE por galón 3,785 litros		16.660,00
Biodiesel - ACPM por galón 3,785 litros	BELEN DE LOS ANDAQUÍES	12.020,00
GSLN CORRIENTE por galón 3,785 litros		16.640,00
Biodiesel - ACPM por galón 3,785 litros	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	11.950,00
GSLN CORRIENTE por galón 3,785 litros		16.650,00
Biodiesel - ACPM por galón 3,785 litros	ALBANIA	11.990,00
GSLN CORRIENTE por galón 3,785 litros		16.650,00
Biodiesel - ACPM por galón 3,785 litros	VALPARAÍSO	12.100,00
GSLN CORRIENTE por galón 3,785 litros		17.000,00
Biodiesel - ACPM por galón 3,785 litros	LA MONTAÑITA	12.080,00

Página 35 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

GSLN CORRIENTE por galón 3,785 litros		16.690,00
Biodiesel - ACPM por galón 3,785 litros	PAUJIL	12.090,00
GSLN CORRIENTE por galón 3,785 litros		16.850,00
Biodiesel - ACPM por galón 3,785 litros	DONCELLO	12.220,00
GSLN CORRIENTE por galón 3,785 litros		17.140,00
Biodiesel - ACPM por galón 3,785 litros	PUERTO RICO	12.270,00
GSLN CORRIENTE		17.190,00
Biodiesel - ACPM por galón 3,785 litros	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	12.470,00
GSLN CORRIENTE por galón 3,785 litros		17.220,00
Biodiesel - ACPM por galón 3,785 litros	CARTAGENA DEL CHAIRA	12.090,00
GSLN CORRIENTE por galón 3,785 litros		16.840,00
Biodiesel - ACPM por galón 3,785 litros	SOLITA	12.600,00
		17.350,00
GSLN CORRIENTE por galón 3,785 litros		
Biodiesel - ACPM por galón 3,785 litros	CURILLO	12.200,00
		16.700,00
GSLN CORRIENTE por galón 3,785 litros		
Biodiesel - ACPM por galón 3,785 litros	MILÁN	NO EXISTE EDS EL CONTRATISTA REALIZA LA LOGÍSTICA PARA EL SUMINISTRO, DICHO COMBUSTIBLE SERÁ ENVIADO DESDE FLORENCIA
GSLN CORRIENTE por galón 3,785 litros		
Biodiesel - ACPM por galón 3,785 litros	MORELIA	NO EXISTE EDS EL CONTRATISTA REALIZA LA LOGÍSTICA PARA EL SUMINISTRO. (Se envía de Florencia)
GSLN CORRIENTE por galón 3,785 litros		
Biodiesel - ACPM por galón 3,785 litros	SOLANO	NO EXISTE EDS EL CONTRATISTA REALIZA LA LOGÍSTICA PARA EL SUMINISTRO. DICHO COMBUSTIBLE SERÁ ENVIADO DESDE FLORENCIA
GSLN CORRIENTE por galón 3,785 litros		

Se toma como referencia para el costo de combustible en el Departamento del Caquetá, la página del SICOM, SICOM es el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía, el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematizan las actividades de comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles.

Se tomaron como referencia todos los municipios del Caquetá y sus municipios, obteniendo el siguiente promedio.



Nota 2: Los precios de referencia producto del presente estudio de mercado se realizan con cifras cerradas sin decimales teniendo en cuenta que los valores unitarios en las diferentes estaciones de servicio se cancelan sin centavos, por tal motivo se efectúa la aproximación o redondeo a la baja, por defecto (acercar al número menor) o aproximación al alta, por exceso (aproximación a un número mayor), también denominadas descendente o ascendente en su orden, a fin de establecer valores enteros para la presentación de las ofertas de los interesados en el presente proceso.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para la obtención del precio estimado de la presente contratación, se toma el valor establecido en el ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO, reiterando que, por razones ya expuestas, los PRECIOS REFERENCIA SECOP y el ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS, no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del futuro contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Para el presente estudio previo no se tiene en cuenta los precios históricos, precios SECOP y los precios SICOM, teniendo en cuenta que servirían solo de referencia, además se coloca en conocimiento que el precio de los combustibles en Colombia es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, y durante la

Página 37 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ejecución del futuro contrato se contara con variaciones de precios de acuerdo a las resoluciones dictadas por el Gobierno Nacional, motivo por el cual se toma como valor estimado los precios de mercado, ya que son precios actuales con los que se puede tener una estimación más precisa para el presente proceso de contratación.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo anterior, se toma como valor estimado para el presente proceso de contratación el presupuesto oficial asignado en el Plan Anual de Adquisiciones de cada unidad, es decir, la suma de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 710.000.000,00)**, impuestos incluidos, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutara en forma de tracto sucesivo, para lo cual se tendrán como precios de referencia para cada lote, tipo de combustible o aditivo y unidad de medida, los obtenidos en el análisis de precios del mercado del presente estudio.

VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027

LOTE No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02 02 01 003 003	(DECAQ)	DECAQ PETRÓLEO Y DESTILADOS CATEGORÍA VIGENCIA 2026	10	1	\$100.000.000,00	\$100.000.000,00
2	02 02 01 003 003	(DECAQ)	DECAQ PETRÓLEO Y DESTILADOS CATEGORÍA VIGENCIA FUTURA 2027	10	1	\$610.000.000,00	\$610.000.000,00
VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA							\$710.000.000,00

NOTA: El proceso cuenta con recursos condicionados a la aprobación de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PRECIOS: el oferente deberá mantener el porcentaje de descuento ofrecido en la oferta económica y/o resultado de subasta inversa durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: El presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado, para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor sin que exceda el precio techo establecido de los mismos, los precios unitarios del galón de gasolina corriente y diésel corriente que resultaron del estudio mercado, serán tenidos en cuenta como base para que los participantes presenten la oferta, salvo modificaciones emanadas del Ministerio de Minas y Energía y los entes territoriales que regulan el valor del precio del combustible en cada municipio.

Durante la ejecución del contrato se tendrá en cuenta los valores contemplados en la plataforma SICOM (<https://www.sicom.gov.co/>), "Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo del Ministerio de Minas y Energía", el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematiza la comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustible.

Página 38 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA 2: El presente proceso se ejecuta por tracto sucesivo y será hasta agotar el presupuesto oficial asignado.


 Intendente Jefe **JOSE MAURICIO JIMENEZ DIAZ**
 Responsable Movilidad DECAQ


 Subintendente **OSCAR ALBERTO TRUJILLO RAMOS**
 Responsable Combustible DECAQ

Elaboró: Responsable Combustible DECAQ SI Oscar Alberto Trujillo Ramos 
 Revisó: Responsable Movilidad DECAQ IJ José Mauricio Jiménez Díaz 

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LAS UNIDADES POLICIALES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETA, SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO; VIGENCIAS 2026 Y 2027; EN LA CATEGORÍA SELECCIÓN ABREVIADA.**

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Especificaciones técnicas adicionales
- ☐ Garantías del proceso
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Acuerdo de confidencialidad
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Página 39 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

☐ Compromiso anticorrupción

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Certificación de normas ambientales
- Certificación acuerdos internacionales
- Indicadores financieros
- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Certificado de plan de compras

Página 40 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En nuestra calidad de Responsables de Movilidad del Departamento de Policía Caquetá, manifestamos con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que consultado el inventario de bienes del almacén del grupo movilidad del Departamento de Policía Caquetá, no existe el personal ni la infraestructura para suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la adquisición del suministro de combustible, por medio de selección abreviada y así garantizar el suministro del mismo, por lo cual es necesario adelantar el presente proceso, para garantizar el suministro de todo el equipo automotor.

Firma,


 Intendente Jefe **JOSE MAURICIO JIMENEZ DIAZ**
 Responsable Movilidad Departamento de Policía Caquetá

Elaboró: SI Oscar Alberto Trujillo Ramos 
 DECAQ-GRULO-GUMOV

Página 41 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Anexo No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Nacional de Colombia – Departamento de Policía Caquetá, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, además de la descripción de requisitos que los oferentes deberán cumplir y/o anexas en su oferta.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la Oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el analista de contratos y/o Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE.

Así mismo deberá presentar las certificaciones que se soliciten para cada uno de los ítems descritos dentro de las condiciones técnicas mínimas, debidamente firmadas por el oferente.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las Especificaciones Técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

- Las Especificaciones Técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

El proponente deberá presentar en el SECOP II, junto con su oferta, las certificaciones y demás documentos que más adelante se relacionan, así:

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTE M	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA TÉCNICA COLOMBIA	CUMPLE	
				SI	NO
1	Combustible Gasolina corriente	Galón	NTC 1380		
2	Combustible Diésel o ACPM	Galón	NTC 1438 NTC 5444		



Página 43 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	Nota 2: Para los puntos que no es posible el control mediante chip ibutton se dejara constancia del consumo mediante planillas autorizada por el supervisor del contrato, conductor y Comandante de estación de Policía. Cada Estación de Servicio debe contar como mínimo con una (01) isla de tanqueo para el suministro de Gasolina Corriente y Biodiesel, de acuerdo al tipo de combustible a suministrar, cumpliendo con los requisitos mínimos para su buen funcionamiento, con prioridad para el aprovisionamiento del mismo por parte de la Institución. El oferente en la propuesta debe indicar la razón social de las estaciones de servicio ofrecidas y su dirección, lo cual podrá ser corroborado por el <u>Comité Técnico</u> y en tal caso suscribirá un acta de la visita, con registro fotográfico. El oferente se compromete a, entregar copia física de la factura (Voucher) emitida por la EDS, la cual será entregada al conductor del vehículo una vez finalizado cada suministro. La información relacionada en la factura de suministro entregada por la EDS, tales como fecha del suministro; cantidad de galones suministrados; identificación del vehículo; precio del galón de combustible; y tipo de combustible suministrado; serán objeto de verificación por parte del supervisor. Así mismo, esta información podrá ser contrastada por el supervisor con la información reportada por el Proveedor en el Sistema de Control, para una adecuada ejecución del contrato. Nota 1: Para el cumplimiento de lo anterior los oferentes interesados podrán suscribir convenios o acuerdos comerciales, de igual forma pueden utilizar la figura de consorcio o uniones temporales para la presentación de la oferta.		
3	<u>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE</u> El oferente se compromete a garantizar que el suministro de combustible se realice exclusivamente mediante el dispositivo electrónico tipo chip iButton asignado a cada vehículo, y que dicho suministro se efectúe directamente en el tanque del automotor correspondiente. Asimismo, queda estrictamente prohibido utilizar el dispositivo de un vehículo para abastecer a otro distinto. En caso de que la cantidad de combustible asignada diariamente a un vehículo no sea consumida en su totalidad, el remanente no podrá transferirse ni utilizarse en otro automotor. Finalmente, el proceso de suministro deberá darse por terminado una vez el tanque del vehículo alcance su capacidad máxima. Nota 1: Se prohíbe el suministro de combustible en recipientes diferentes al tanque del vehículo, para los municipios donde existen EDS (pimpinas, bidones, bolsas para gasolina, etc.), este punto será verificado por el supervisor del contrato y Comandante de Estacion. El suministro del combustible objeto del presente proceso de contratación deberá ejecutarse de <u>tracto sucesivo</u>, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación efectuada entre el contratista y el supervisor del contrato, según corresponda directamente a los vehículos autorizados. Solo para el suministro de las plantas eléctricas y equipos utilitarios del Departamento de Policía Caquetá se entregando el combustible mediante los respectivos recipientes. (pimpinas, bidones, bolsas para gasolina, etc.), previa autorización del supervisor.		



Página 44 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Con la presente el oferente se compromete a , contar con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación. Asimismo, garantizará la disponibilidad durante las 24 horas del día, los siete (07) días de la semana, de mínimo un funcionario debidamente entrenado y capacitado para garantizar el suministro de combustibles en cada Estación de Servicio, según el objeto del contrato y durante la vigencia del mismo y un funcionario con capacidad de decisión, que pueda resolver de manera inmediata, cualquier imprevisto que pueda afectar la ejecución del contrato, para lo cual deberá suministrar la siguiente información: cargo, nombres y apellidos, teléfono celular y lugar habitual de trabajo. Nota 1: esta condición técnica será verificada al inicio de ejecución del contrato, por el supervisor del contrato.	
	Línea de servicio al cliente. El oferente se compromete a , contar con una línea de servicio al cliente que cumpla con los siguientes requisitos: • Servicio veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana. • Capacidad de atención oportuna a consultas, solicitudes o peticiones realizadas por las Entidades Compradoras. • Capacidad de recibir reportes de daño, pérdida o hurto del Sistema de Control y atender el requerimiento. • Tiempo de atención de la llamada de por lo menos 80/120, es decir que el 80% de las llamadas sea atendida antes de 120 segundos".	
	1. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la resolución 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adaptado mediante Resolución 03049 de 2014" • Si tiene eco-etiqueta (productos) • Si los productos o servicios prestados cuentan con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los proveedores ambientales de favorabilidad y confiabilidad. • Si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001:2015 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente. 2. El contratista deberá tener en cuenta la guía operacional del sistema de gestión ambiental para la Policía Nacional, con código 1DS-GU-0025, numeral 4.4 Sistema de Gestión Ambiental en la Policía Nacional, La Policía Nacional con base en la legislación ambiental establecida y con la finalidad de apoyar la protección ambiental, prevenir la contaminación y disminuir los impactos ambientales que derivan de sus actividades, productos y/o servicios, ha establecido, documentado e implementado un Sistema de Gestión Ambiental, que debe ser entendido como un sistema normalizado de gestión derivado del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional, que define la mejor forma de realizar las actividades que sean susceptibles de producir impactos ambientales, fundamentado en el cumplimiento de los requisitos de la norma NTC ISO 14001:2015 de forma armonizada con las disposiciones establecidas para la	

Página 45 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	administración de la gestión pública (MIPG y otros elementos regulatorios aplicables). 3. El contratista deberá tener en cuenta el numeral 5.2 Política Ambiental de la guía operacional del sistema de gestión ambiental para la Policía Nacional "La Política Ambiental se constituye en un elemento del marco estratégico institucional plasmado en una resolución establecida por la Policía Nacional; dicha política está contenida en el conjunto de las políticas institucionales de los Sistemas de Gestión alineada al Plan Estratégico Institucional y al despliegue de las políticas y objetivos plasmados por el Ministerio de Defensa Nacional, la cual se puede consultar en el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional, así" "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". 4. El contratista deberá tener en cuenta el numeral 6.2 Objetivos ambientales y planificación para lograrlos de la guía operacional del sistema de gestión ambiental para la Policía Nacional así: • Gestionar los aspectos e impactos ambientales significativos identificados en la Policía Nacional, para la prevención de la contaminación y la protección ambiental, mediante el desarrollo de programas ambientales. • Implementar los requisitos legales y las diferentes regulaciones ambientales en la Policía Nacional, con el fin de que se logre el cumplimiento de la legislación ambiental vigente. • Realizar seguimiento de las acciones y los planes de mejoramiento sobre el SGA 5. El contratista deberá dar aplicabilidad a los parámetros y criterios de la resolución 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adaptado mediante Resolución 03049 de 2014", punto 1.1 estudios previos, CRITERIOS PARA COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES. 6. El contratista deberá garantizar que la totalidad de las materias primas e insumos usados en el marco del presente documento, así como los procesos productivos empleados, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental vigente. 7. El contratista deberá garantizar y dar estricto cumplimiento en lo que respecta a: • Licencia Ambiental vigente (Corpoamazonia). ANEXAR • Certificado IDEAM como generador Residuos Peligrosos. ANEXAR • Plan de Contingencias para derrames de hidrocarburos. ANEXAR • Fichas técnicas combustibles con cumplimiento en materia de biocombustibles. ANEXAR 8. El contratista deberá garantizar que el almacenaje del combustible de estar ajustado con las exigencias legales para su buena distribución, así como los	
--	--	--



Página 46 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	elementos que sirven de mecanismo para el aprovisionamiento del mismo, para lo cual el supervisor del contrato podrá realizar inspección de las instalaciones para verificar tales condiciones. 9. El contratista deberá garantizar que las instalaciones cuenten con las señalizaciones y demarcación de áreas con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y situaciones de emergencia de acuerdo a los diferentes factores de riesgo presentes en los lugares de trabajo. 10. El contratista deberá entregar como documento del proceso el permiso de vertimiento vigente de acuerdo a lo estipulado en la resolución 0631 de 2015, otorgado por la autoridad ambiental competente. 11. El contratista deberá garantizar y dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las siguientes normas ambientales así: •Resolución 40111 de 2021 "Por la cual se establece el contenido máximo de alcohol carburante - etanol en la mezcla con gasolina motor corriente y extra a nivel nacional, el contenido de biocombustible máximo en la mezcla con combustible diésel fósil a nivel nacional, y se adoptan otras disposiciones". •Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" título 5 aire, Artículo 2.2.5.1.4.5. (Calidad de combustibles): Prohíbe el uso de combustibles con contenidos de sustancias contaminantes superiores a los estándares ambientales, Artículo 2.2.5.1.4.6. (Estándares para combustibles importados o refinados): Indica que los combustibles producidos en el país o importados deben cumplir con los requisitos de calidad del aire definidos por el Ministerio de Ambiente, Artículo 2.2.5.1.4. (Contenidos de Plomo y otros): Compila las restricciones históricas sobre el contenido de plomo en las gasolinas y el azufre en el diésel para motores de combustión, Artículo 2.2.3.3.4.14. (Planes de Contingencia): Obliga a las estaciones de servicio y transportadores de combustibles a tener planes para el manejo de derrames de hidrocarburos, Artículo 2.2.5.1.3.3. Restricción de uso de combustibles contaminantes. No podrán emplearse combustibles con contenidos de sustancias contaminantes superiores a los que establezcan los respectivos estándares, en calderas y hornos para uso comercial e industrial o para generación de energía en termoeléctricas o en motores de combustión interna de vehículos automotores. •Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía" DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO y sus artículos Artículo 2.2.1.1.2.2.3.53. Plan de contingencia contra incendios en estaciones de servicio. Las estaciones de servicio deberán contar con un plan de contingencia contra incendios; se instalarán extintores de diez (10) kilogramos de polvo químico seco, Artículo 2.2.1.1.2.2.3.63. Normas aplicables a las instalaciones de las estaciones de servicio. Las instalaciones de las estaciones de servicio deberán cumplir con lo estipulado en este decreto, en las normas nacionales y en las normas NFPA 30 y 30-A, Artículo 2.2.1.1.2.2.3.65. Operación de las estaciones de servicio. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.91. Obligaciones de los distribuidores minoristas a través de estaciones de servicio. El distribuidor minorista a través de estaciones de servicio, tiene las siguientes obligaciones, según corresponda: 1. Prestar la colaboración necesaria al Ministerio de Minas y Energía o a la autoridad en quien este delegue, para el cumplimiento de sus funciones, 2. Mantener vigentes los permisos, licencias o autorizaciones expedidas por	
--	---	--

Página 47 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

las alcaldías, las curadurías urbanas y las autoridades ambientales competentes de acuerdo con el tipo de estación de servicio, 3. Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual en los términos establecidos en el presente decreto, 4. Garantizar un suministro de carácter regular y estable a los consumidores finales con los que mantenga una relación mercantil vinculante sea cual fuere la forma de la misma, salvo interrupción justificada del suministro, 5. Atender y ejercer las acciones correctivas relacionadas con el debido mantenimiento, limpieza, presentación, preservación del medio ambiente y seguridad, en sus instalaciones, tanques, tuberías, equipos y demás accesorios, formuladas por las autoridades competentes, conservando las mejores condiciones para la prestación de un eficiente servicio al público. 6. Mantener vigente el certificado de calibración del instrumento patrón para la calibración de las unidades de medida para la entrega de combustibles líquidos derivados del petróleo, emitido por un laboratorio de metrología acreditado. 7. Obtener y mantener vigente el certificado de conformidad de la estación de servicio que posea o utilice, expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico emitido por la autoridad competente. Los certificados de conformidad se deberán renovar como mínimo cada tres (3) años y cada vez que se amplíe o modifique la instalación, Artículo 2.2.2.6.1.1.2.1. Autorizaciones y Licencias. Las estaciones de servicio y talleres de conversión interesados en iniciar operaciones deberán haber tramitado las correspondientes licencias ante las autoridades que a continuación se mencionan, so pena de las sanciones previstas en la subsección 6.1 de la presente Sección, Autoridad Ambiental Competente. Artículo 2.2.2.6.1.1.3.1. Obligaciones de las Estaciones de Servicio y los Talleres de Conversión. En todo momento, desde que inician operaciones las estaciones de servicio y los talleres de conversión, deberán cumplir con las siguientes obligaciones: 1 Mantener vigentes las licencias, permisos o autorizaciones expedidas por las Alcaldías, las Curadurías Urbanas y las Autoridades Ambientales Competentes, 2 Adquirir con posterioridad a la obtención de la totalidad de las licencias, en un término no superior a treinta (30) días y mantener vigentes dos Pólizas de Seguros, a saber: (i) Responsabilidad Civil Extracontractual, RCE, para asegurar los perjuicios patrimoniales que cause a terceras personas en desarrollo de sus, actividades normales por daños a bienes, lesiones o muerte de personas, de acuerdo con las condiciones generales de la póliza y la ley colombiana; la póliza deberá incluir una cláusula de restablecimiento automático del valor asegurado a cargo de la estación de servicio o el taller de conversión cuando quiera que, por ocurrencia de siniestros, el valor asegurado mínimo disminuya. Mientras el Ministerio competente señala las condiciones particulares de la póliza, se seguirán aplicando las previstas en la Resolución 8 0582 de 1996, modificada por la Resolución 18 1386 de 2005 del Ministerio de Minas y Energía para las estaciones de servicio de GNCV y talleres de conversión, SUBSECCIÓN 1.6. RÉGIMEN SANCIONATORIO, Artículo 2.2.2.6.1.1.6.1. Sanciones. En el evento en que las estaciones de servicio y los talleres de conversión incumplan las obligaciones previstas en el Artículo 2.2.2.6.1.1.3.1. del presente Decreto, les serán impuestas por las autoridades competentes para el efecto las sanciones previstas en los artículos subsiguientes: Artículo 2.2.2.6.1.1.6.3. Sanciones Ambientales. Las Autoridades Ambientales aplicarán las sanciones establecidas en la Ley 99 de 1993 y en las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o reglamenten, en lo que se refiere al incumplimiento de normas de protección ambiental, y las demás disposiciones que en materia apliquen.

•La Resolución 40103 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía fija parámetros y requisitos de calidad para el diésel (ACPM), biocombustibles de mezcla y gasolinas básicas y oxigenadas, e indica que estas especificaciones se fundamentan en el Decreto



Página 48 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	1076 de 2015 y en la política de mejoramiento de calidad del aire del CONPES 3943 de 2018. 12. El contratista deberá acreditar que la estación de servicio o instalaciones cumplen con todos los requisitos legales y permisos de la autoridad ambiental competente. 13. El contratista deberá anexar fichas técnicas de los combustibles ofertados para verificar la calidad, incluidas especificaciones que permitan identificar si se trata de combustible ecológico o con mezclas de biocombustibles, cuando aplique. 14. El contratista deberá cumplir con las normas de almacenamiento seguro de combustible y contar con elementos adecuados para el aprovisionamiento y suministro, minimizando riesgos de fugas o derrames. 15. El contratista deberá entregar certificados de disposición final de aceites usados y otros residuos peligrosos asociados a la operación, detallando cantidades y manejo. 16. El contratista deberá contar con un plan de contingencia para manejo de hidrocarburos radicado ante la autoridad ambiental, según instructivos de compras ambientales para suministro de combustible. 17. El contratista deberá cumplir con las normas de transporte de sustancias peligrosas, incluyendo requisitos del Decreto 1079 de 2015 para transporte de químicos y combustibles, y demostrar la vigencia de documentos del vehículo (SOAT, revisión técnico-mecánica de gases, etc.) 18. El contratista deberá reportar cualquier contingencia ambiental durante el transporte a través de formatos únicos en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), según se establece en los formatos de estudios previos ambientales. 19. El contratista deberá cumplir de manera obligatoria y expresa todas las normas sobre protección y preservación del medio ambiente vigentes y las que la autoridad ambiental competente expida. 20. El contratista deberá disponer de manera ambientalmente segura los empaques, elementos utilizados para el suministro y residuos asociados, de conformidad con las normas ambientales aplicables. 21. El contratista deberá presentar los soportes que evidencien el cumplimiento de criterios ambientales durante la etapa precontractual y contractual, verificados por el supervisor del contrato.	
7	MODIFICACIÓN AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE Los precios unitarios de la propuesta por galón de combustible líquido (Gasolina Corriente y Biodiesel) será ajustado durante la vigencia del contrato únicamente en atención a las alzas o reducciones que estipule el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, en concordancia a lo establecido en el numeral 18 del artículo 2 del Decreto No. 381 de 2012, modificado por el artículo 1 del Decreto 1617 de 2013, teniendo como referencia la ciudad donde el proveedor y/o mayorista despacha el combustible a los minoristas.	

Página 49 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

8	INFORMES PARA VERIFICACIÓN Y CONTROL		
	Con la presente <u>el oferente se compromete</u> a entregar de manera quincenal, del 1 al 15 y del 16 al último día del mes, los reportes del consumo del combustible, ASÍ COMO LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS de acuerdo a la necesidad del supervisor del contrato, los listados en medio magnético de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada período, relacionando la siguiente información: fecha y hora del suministro, número de placa del vehículo, kilometraje del automotor, tipo de combustible, cantidad suministrada y precio de venta por galón y valor total del consumo en pesos. Igualmente debe comprometerse <u>a reconocer las notas crédito</u> que por diferentes motivos sean generadas dentro de la ejecución del contrato, estas notas se aplicarán en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma.		
9	DESABASTECIMIENTO		
	Con la presente <u>el oferente se compromete</u>, que en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible (gasolina corriente, biodiesel), dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio de policía se vea afectado; así mismo, que tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario.		
10	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	El oferente deberá anexar el reporte de autoevaluación de estándares mínimos con un puntaje aceptable (mayor al 85%), la cual debe ser emitida por la Administradora de Riesgos Laborales a la cual la empresa se encuentre afiliada y puede ser consultada mediante link de acceso o código QR, en la página de la ARL, página del ministerio de trabajo y será objeto de verificación por parte de la institución. ANEXAR		
11	REEMPLAZO DE LAS EDS		
	Con la presente <u>el oferente se compromete</u>, que, en caso de cambiar de ubicación, cerrar o enajenar alguna de las Estaciones de Servicio incluidas en el contrato, informará por escrito al supervisor del contrato con antelación, indicando la nueva Estación de Servicio con la cual se atenderá la necesidad, la cual debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la misma zona de ubicación la EDS que se pretende cambiar.		
12	CHIP IBUTTON U OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO MAESTRO:		
	Con la presente <u>el oferente se compromete a</u>, garantizar el suministro adicional de combustible (Gasolina corriente o Biodiesel) a los vehículos y/o motocicletas de la institución que por necesidades del servicio así lo requieran, para lo cual deberá hacer entrega del chip IButton Maestro u otro dispositivo electrónico maestro para suministro de combustible al funcionario que sea designado como supervisor del contrato. Los suministros de combustible que sean efectuados con cargo al chip maestro, deberán contar con la autorización previa del supervisor del contrato, quien dispondrá según los parámetros establecidos por la institución de los mecanismos necesarios para tal fin. (Cuando aplique).		
13	CALIDAD DEL PRODUCTO		
	Con la presente <u>el oferente se compromete a</u>, suministrar combustible de excelente calidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 898 de 1995 "Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y caldera de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores", y demás normas que la modifiquen o deroguen.		

Página 50 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

14	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Con la presente <u>el oferente se compromete</u> que, dará Confidencialidad de manera integral a la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.		
15	CONSULTA DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE Con la presente <u>el oferente certificará que</u>, cuenta con una plataforma Web que evidencie en una tabla los parámetros que rigen a los vehículos de la Policía Nacional en cada automotor la cantidad de galones y visitas a suministrar combustible (diario, semanal y mensual) y que a su vez el Departamento de Policía Caquetá tenga dominio las 24 horas de los 365 días del año, permisos para autorizar abastecimiento, restricciones y bloqueos a dicha plataforma de forma masiva e individual, simultáneamente en todas las estaciones que estén en la red del operador contratado en tiempo real; teniendo en cuenta que por novedades administrativas, los vehículos constantemente están cambiado de estado y solo pueden abastecer combustible en estado de SERVICIO y no en los siguientes ítem: PENDIENTE DOCUMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, FUERA DE SERVICIO, SINIESTRO y/o CUSTODIA). El operador que tenga a su cargo de prestar el servicio de combustible para el abastecimiento a los vehículos de la Policía Nacional no deberá reutilizar los chips Button reintegrados por el Departamento de Policía Caquetá, de los vehículos policiales que fueron dados de baja, desintegrados y fuera de servicio no recuperable, los instalados a los automotores deberán ser nuevos. El oferente debe usar sola una red y/o aplicativo web para el control, seguimiento y administración del consumo de combustible en tiempo real de todas las Estaciones de Servicio (E.D.S) que suministren combustible a los vehículos policiales del Departamento de Policía Caquetá; por el cual la Policía Nacional tendrá acceso para verificar dichos parámetros. EL contratista debe entregar al supervisor un usuario que garantice el control del suministro de combustible, parametrización de cada chip con disponibilidad de 24 horas, que permita la consulta de reportes diarios. ANEXAR CERTIFICADO.		
16	INSTALACIÓN DE CHIP I BUTTON U OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO Con la presente <u>el oferente se compromete a</u>, designar como mínimo un funcionario de su empresa, capacitado para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones determinadas por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo; asimismo, el oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución.		

Página 51 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	El oferente debe entregar y activar el dispositivo o mecanismo de control de vehículo de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:						
	<table><tr><th>Cantidad de Dispositivos Asociados al Sistema de Control</th><th>Tiempo Máximo de Entrega</th></tr><tr><td>Desde 1 hasta 100</td><td>5 días hábiles</td></tr></table>	Cantidad de Dispositivos Asociados al Sistema de Control	Tiempo Máximo de Entrega	Desde 1 hasta 100	5 días hábiles		
Cantidad de Dispositivos Asociados al Sistema de Control	Tiempo Máximo de Entrega						
Desde 1 hasta 100	5 días hábiles						
17	REPOSICIÓN DE CHIP IBUTTON U OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO SIMILARES Con la presente <u>el oferente se compromete que</u>, en caso de pérdida o daño irreparable del CHIP IBUTTON U OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO SIMILARES, realizará reposición o restitución del elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. Cuando el chip se daña por uso normal es responsabilidad del contratista instalar uno nuevo. Cuando el daño o perdida sea por el conductor este costo debe ser asumido por el mismo.						
18	Con la presente <u>el oferente se compromete a</u>, no estar registrado como infractor ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 "Por lo cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" o cualquiera que la modifique o derogue. ANEXAR CERTIFICADO. NOTA 1: el posible oferente anexará el pantallazo de la consulta del REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.						
19	El contratista debe garantizar suministro de combustible en el corredor vial Florencia, Gigante, Neiva, Espinal, Soacha, Bogotá D.C. y Mosquera, mediante el control electrónico del chip Ibutton para los vehículos del Departamento del Caquetá. El descuento ofertado junto a la oferta económica NO APLICA para el costo de los chip.						

Intendente Jefe **JOSÉ MAURICIO JIMÉNEZ DIAZ**
 Responsable Movilidad Departamento de Policía Caquetá

Elaboró: SI Oscar Alberto Trujillo Ramos
 DECAQ-GRULO-GUMOV

Revisó: IJ Jose Mauricio Jimenez Diaz
 DECAQ-GRULO-GUMOV

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, la parte del proceso que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando tal prorrogue sea inferior a tres (3) meses.	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	Proponentes	Desde la presentación de la oferta y cuatro (04) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (04) meses más.
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.				
	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	Cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o total de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria
	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.	Ampara el riesgo de mala calidad de servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo, buscando resarcir los perjuicios causados a la entidad durante la vigencia del contrato.
	RIESGO JURÍDICO	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTAS	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial o total de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista, la tasación anticipada de perjuicios que se le causen a la entidad.

Intendente Jefe **JOSE MAURICIO JIMENEZ DIAZ**
Responsable Movilidad Departamento de Policía Caquetá

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FICHA TÉCNICA

POLICÍA NACIONAL

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de combustible biodiesel y gasolina	Afectación en la prestación del servicio de Policía por el desabastecimiento de combustible biodiesel y gasolina	2	5	7	alto	contratista	El contratista se debe dar prioridad en el abastecimiento a los vehículos pertenecientes a la Policía Nacional, realizando convenios o alianzas con otras estaciones de servicio que suministren el bien. Conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones aplicando cláusulas excepcionales del art. 14 de la ley 80/93, multas, cláusula penal pecuniaria y/o ejecutando las pólizas.	2	2	4	bajo	si	Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	Cuando se normalice el suministro	Contacto directo del supervisor del contrato con el contratista	Permanente, informando al ordenador del gasto por lo menos una vez al mes
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	Incumplimiento parcial o total de las estipulaciones contractuales	Afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y que se pueda evidenciar que puede conducir a su paralización de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y el Departamento de Policía Valle o cualquiera de las jurisdicciones en que estas tienen jurisdicción afectando la convivencia y seguridad ciudadana de ese sector.	2	5	7	alto	contratista	Conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones aplicando cláusulas excepcionales del art. 14 de la ley 80/93, multas, cláusula penal pecuniaria y/o ejecutando las pólizas.	2	2	4	bajo	si	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Contacto directo del supervisor del contrato con el contratista	Permanente, informando al ordenador del gasto por lo menos una vez al mes
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	Calidad del servicio	No se suministre el combustible en el momento requerido por el supervisor del contrato, afectando la prestación del servicio de la Policía Nacional en cabeza de cada una de la patrulla, afectando la convivencia y seguridad ciudadana en cada jurisdicción.	2	5	7	alto	contratista	Conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones aplicando cláusulas excepcionales del art. 14 de la ley 80/93, multas, cláusula penal pecuniaria y/o ejecutando las pólizas.	2	2	4	bajo	si	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Hasta la vigencia de la póliza.	Contacto directo del supervisor del contrato con el contratista	Permanente, informando al ordenador del gasto por lo menos una vez al mes
4	Específico	Externo	Selección	Operacional	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	No se suministre el combustible en el momento requerido por el supervisor del contrato, afectando la prestación del servicio de la Policía Nacional en cabeza de cada una de la patrulla, afectando la convivencia y seguridad ciudadana en cada jurisdicción.	2	3	5	medio	contratista	Conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones aplicando cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, cláusula penal pecuniaria y/o ejecutando las pólizas. Aplicar lo establecido en la Ley 828.	2	2	4	bajo	si	Supervisor del contrato	Desde la aprobación de la garantía única	Hasta la liquidación del contrato.	Contacto directo del supervisor del contrato con el contratista	Permanente, informando al ordenador del gasto por lo menos una vez al mes

Intendente Jefe **JOSE MAURICIO JIMÉNEZ DIAZ**
Responsable Movilidad Departamento de Policía Caquetá

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FICHA TÉCNICA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo lo siguiente":

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Combustible Gasolina

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Combustible Gasolina corriente

UNIDAD DE MEDIDA

galón

DESCRIPCIÓN GENERAL

Gasolina corriente con norma técnica 1380

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Combustible Gasolina

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Combustible Gasolina extra

UNIDAD DE MEDIDA

galón

DESCRIPCIÓN GENERAL

Gasolina corriente con norma técnica 1380

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Diésel o ACPM

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FICHA TÉCNICA

Combustible Diésel o ACPM

UNIDAD DE MEDIDA

galón

DESCRIPCIÓN GENERAL

Gasolina corriente con norma técnica NTC 1438 NTC 5444

Intendente Jefe **JOSE MAURICIO JIMENEZ DIAZ**
Responsable Movilidad Departamento de Policía Caquetá

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el **DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al **Grupo de Contratos del Departamento de Policía Caquetá**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento **del Departamento de Policía Caquetá**, a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **Policía Nacional - del Departamento de Policía Caquetá**, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Aplicación de **buenas prácticas ambientales**, de acuerdo al objeto a contratar.
11. Acatar las disposiciones normativas en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 13/02/2019 y demás normas que las modifique o derogue.
12. Para la facturación de los bienes, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

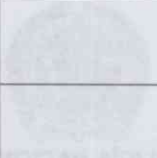


POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA
 Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LAS UNIDADES POLICIALES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA, SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO.**

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	%	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
2	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	%	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
3	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	%	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
4	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	%	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
5	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	%	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
TOTAL								<u>00</u>		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
 Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
 Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
 Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
 Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LAS UNIDADES POLICIALES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA, SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO.**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalCargo: Diligenciar cargoNúmero de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA

Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LAS UNIDADES POLICIALES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA, SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO.**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clases</u>

Autorizo a la Policía Metropolitana Santiago de Cali para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



Ciudad, seleccionar la fecha:

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LAS UNIDADES POLICIALES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA, SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal. Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada con Subasta Inversa, para la celebración de un contrato estatal para. **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LAS UNIDADES POLICIALES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA, SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO**

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalDirección: Diligenciar la dirección del proveedorTeléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedorEmail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha:

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LAS UNIDADES POLICIALES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA, SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLICÍA NACIONAL

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LAS UNIDADES POLICIALES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA, SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

elaboración DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LAS UNIDADES POLICIALES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETA, SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO.**

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

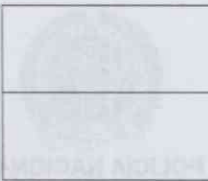
PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la



elaboración DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA



POLICÍA NACIONAL

información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

69

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA

Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LAS UNIDADES POLICIALES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ, SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO.**

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

